GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**180**

PRIMERA PARTE

9 de septiembre de 2026
Guanajuato, Gto.

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

SECCION JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS

EDICTOS ELECTRÓNICOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS

11494 EDICTO

ESTE PUBLICARSE POR CUARENTA Y CINCO DÍAS, CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, EN UNO DE LOS PRINCIPALES PERIODICOS DEL ÚLTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE, CITANDO A ALMA LIZETH GARCIA LAGUNES, PARA QUE SE PRESENTE EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, EN UN TERMINO QUE NO BAJARA DE TRES MESES NI PASARÁ DE SEIS. LLAMANDO TAMBIEN A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERES JURIDICO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA. LO ANTERIOR RELATIVO AL JUICIO RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, BAJO EL EXPEDIENTE C-590/2026, PROMOVIDO POR MARIA TERESA PALOMINO RAMOS PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

IRAPUATO GUANAJUATO A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
166-180-198-213

11521 EDICTO

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO EN PENJAMO, GUANAJUATO. Por este medio publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, en uno de los periódicos del último domicilio del ausente, y en la página electrónica de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, durante cuarenta y cinco días con intervalos de quince días, de manera gratuita, notificando por este medio la sentencia dictada en el expediente número C0884/2025, relativo al procedimiento especial civil sobre Declaración Especial de Ausencia, promovido por Luis Enrique Bravo Villanueva, apoderado legal de Leonardo González Robles, en favor de Juan Manuel González Robles; cuyos puntos resolutivos dicen: SENTENCIA. - Pénjamo, Guanajuato; tres de agosto de dos mil veintiséis. Visto para resolver el expediente C0884/2025, relativo al procedimiento especial civil promovido por Luis Enrique Bravo Villanueva, apoderado legal de Leonardo González Robles, sobre Declaración Especial de Ausencia de Juan Manuel González Robles; y, RESULTANDO: PRIMERO. CONSIDERANDO: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO. PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer del presente negocio. SEGUNDO. La vía especial por la que se encausó el procedimiento resultó correcta. TERCERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de la materia, resulta procedente emitir la declaración especial y formal de ausencia de Juan Manuel González Robles, con los siguientes efectos: 1.- |Se reconoce la ausencia de Juan Manuel González Robles, desde el cuatro de febrero del dos mil veintiuno. 2.- Juan Manuel González Robles conserva la titularidad respecto del solar urbano identificado como lote número |7, manzana |10, del fraccionamiento Constelaciones, de esta ciudad, con superficie de 115.66 metros cuadrados. 3.- A partir de un año de emitida la presente resolución, Leonardo González Robles, por conducto de su

apoderado legal Luis Enrique Bravo Villanueva, podrá, previo control judicial, enajenar el inmueble propiedad de Juan Manuel González Robles. 4.- Los beneficiarios de Juan Manuel González Robles, respecto al régimen de seguridad social que pudiera haber tenido derivado de su relación de trabajo, continuarán gozando de todos los derechos y beneficios aplicables a este régimen, en caso de que lo hubiera; lo anterior en razón de que la parte promovente mencionó que Juan Manuel González Robles, antes de su desaparición laboraba de manera informal en un negocio de reparación de Hojalatería y Pinturas en vehículos automotores ubicado en calle Narciso Mendoza número 17, colonia la Loma de esta ciudad,| pero fue omiso en acreditarse el régimen de seguridad social y beneficios sociales que al efecto tuviera. 5.- Se suspende de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de| Juan Manuel González Robles. 6.- Se declara la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que Juan Manuel González Robles, tenía a su cargo. 7.- Una vez que Juan Manuel González Robles, sea localizado con vida, se deberá informar a este Juzgado de manera inmediata, por cualquier interesado; para efecto del restablecimiento de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. 8.- Leonardo González Robles, ejercerá la representación legal con facultad de ejercer actos de administración y dominio de| Juan Manuel González Robles, al ser hermano del ausente; por lo que una vez que la presente resolución cause ejecutoria, deberá comparecer ante este tribunal para aceptar y protestar el cargo conferido. 9.- Juan Manuel González Robles, continúa gozando de personalidad jurídica, hasta en tanto no se acredite su fallecimiento o se declaré la presunción de su muerte conforme al Código Sustantivo Civil del Estado de Guanajuato. CUARTO. No se hace pronunciamiento alguno respecto de las fracciones I, III, XII, XIII y XIV del artículo 23 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato, ya que el promovente manifestó que Juan Manuel González Robles no procreó hijos, en tanto, de la Constancia de Inexistencia de Registro de Matrimonio, se advierte que aquél se encontraba libre de matrimonio civil, a la vez que no obra ningún elemento de prueba del que se desprenda que haya estado unido en concubinato con alguna persona, ni tampoco que haya adoptado alguna persona. Acorde a las circunstancias y necesidades del caso, a consideración de quien resuelve, no existe alguna hipótesis que amerite hacer pronunciamiento adicional sobre los efectos de esta resolución, acorde al tópico regulado en la fracción XV; en tanto, sobre la fracción XVI, cabe señalar que la parte promovente no solicitó ningún efecto previsto en la legislación civil, familiar o sobre algún derecho de las víctimas de la desaparición de Juan Manuel González Robles. QUINTO. Conforme al numeral 24 de la Ley de la materia, la presente declaración sólo tiene efectos de carácter civil; por lo que no produce efectos de prescripción penal, ni constituye prueba plena en otros procesos judiciales. SEXTO. Con fundamento en el artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato, se ordena a la Secretaria de este Juzgado, emita la certificación correspondiente, a fin de que la Oficialía del Registro Civil número 03 de Pénjamo, Guanajuato, en un plazo no mayor a tres días hábiles, realice la inscripción en el Registro Civil de la declaración especial de ausencia de Juan Manuel González Robles, en su acta de nacimiento número |1291, Libro |7,| de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, del índice de la precitada Oficialía. Asimismo, acorde al artículo 22, párrafo tercero, de la Ley Especial en la Materia, se ordena la publicación de la presente declaración por medio de edictos en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de los periódicos del último domicilio del ausente, durante cuarenta y cinco días con intervalos de quince días, así como en la página electrónica de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, lo cual será de manera gratuita. SÉPTIMO. Por la naturaleza del asunto, que se rige por el principio de gratuidad, no se decreta especial condena en costas procesales. Notifíquese de manera electrónica a la parte promovente y a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. Se ordena dar salida al expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello al Consejo del Poder Judicial del Estado, por medio de estadística y, en su oportunidad, archívese como asunto totalmente concluido. Así lo resolvió y firma Julio César Collazo González, Juez Primero de Partido Civil de esta ciudad, que actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Isis Alejandra Razo Naranjo. Doy Fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES FIRMADOS.

Pénjamo, Guanajuato, a 17 de agosto de 2026 Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido Licenciada Adriana Berenice Vargas Martínez. Firma Electrónica.
166-180-198-213

11888 **AVISO NOTARIAL**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO **672** CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, DOY A CONOCER QUE EN **ESCRITURA PÚBLICA** NÚMERO **41,407** CUARENTA y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE, DE FECHA **30** TREINTA DE **JULIO** DEL AÑO **2026** DOS MIL VEINTISEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **MANUEL RODRIGUEZ BERMUDEZ** TAMBIEN CONOCIDO y LLAMADO COMO **MANUEL RODRIGUEZ BERMUDES y/o MANUEL RODRIGUEZ,** DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **MARGARITA RODRIGUEZ FRAUSTO,** EN SU CARÁCTER DE ÚNICA y LEGITIMA HEREDERA DE CARÁCTER UNIVERSAL y ALBACEA GENERAL, DENTRO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA CITADA, QUIEN **ACEPTA LA HERENCIA y EL CARGO DE ALBACEA GENERAL CONFERIDO,** POR LO CUAL QUEDA RECONOCIDA COMO **ALBACEA GENERAL** DE ESTA SUCESIÓN. DECLARANDO **VALIDO EL TESTAMENTO,** RECONOCIENDO SUS DERECHOS, y PROCEDIENDO A FORMAR INVENTARIOS y AVALUOS DE LOS BIENES HEREDITARIOS. **PUBLIQUESE DOS** VECES DE **DIEZ** EN **DIEZ** DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

LEÓN, GUANAJUATO; A **30** DE **JULIO** DEL AÑO **2026. LIC. IGNACIO FREYRE GARZA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA # 13. FIRMA ELECTRÓNICA.**
171-180

11889 **EDICTO**

POR ESTE PUBLICARASE, DOS VECES, DIEZ EN DIEZ DIAS: QUE BAJO ACTA NÚMERO 24644 ESTA FECHA, RADICACION SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES FINADA **MA. DEL CARMEN SALDAÑA RIVERA Y/O CARMEN SALDAÑA** DECLARANDO HEREDERA y albacea **EVA SALDAÑA SALDAÑA** ACEPTAR HERENCIA Y PROCEDERA FORMACIÓN INVENTARIO.

PENJAMO, GTO., 28 DE JUIIO DEL 2026 **TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES LIC. RUBEN AVILA MAGAÑA** (AIMR-391221-885). FIRMA ELECTRÓNICA.
171-180

11890 **EDICTO**

POR ESTE PUBLICARASE, DOS VECES, DIEZ EN DIEZ DIAS: QUE BAJO ACTA NÚMERO 24680 ESTA FECHA, RADICACIÓN SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES FINADA **MARIA TERESA CHICO** DECLARANDO HEREDEROS **RAMON CHICO IBARRA, MA. Ó MARIA LUISA CHICO IBARRA Y ANA GUADALUPE CHICO RIOS** ACEPTAR HERENCIA Y ALBACEA PROCEDERA FORMACIÓN INVENTARIO.

PENJAMO, GTO. 14 DE AGOSTO DEL 2026 **TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES LIC. RUBEN AVILA MAGAÑA** (AIMR-391221-885). FIRMA ELECTRÓNICA.
171-180

11891 **AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, a los 17 diecisiete días del mes de agosto de 2026 dos mil veintiséis, el suscrito Licenciado **SERVIO PADILLA DEL TORO**, Notario Público número 4 en legal ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en calle Minatitlán número 216 doscientos dieciséis, colonia Bellavista de esta ciudad, hago constar: -Que en instrumento público de esta fecha, otorgado con motivo de la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **J. DOLORES MORENO CANO** que como **HEREDEROS** instituidos tramitan los señores **JOSE ARMANDO MORENO RANGEL, JOSE ABEL MORENO RANGEL y JOSE CARLOS MORENO RANGEL,** manifestaron ante mí: que **ACEPTAN LA HERENCIA, QUE SE RECONOCEN A SÍ MISMOS SUS DERECHOS HEREDITARIOS,** que el señor **JOSE ARMANDO MORENO RANGEL** acepta y protesta el cargo de **ALBACEA** y que en ejercicio del mismo presentará el **INVENTARIO DE LOS BIENES.** Se dio cumplimiento a lo dispuesto por los

artículos 671 y 672 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.- **DOY FE.**

LICENCIADO SERVIO PADILLA DEL TORO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 CUATRO. FIRMA ELECTRÓNICA.
171-180

11912 **AVISO NOTARIAL**

PUBLÍQUESE 2 VECES DE 10 EN 10 DIAS Para los efectos del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hago saber la radicación de la Sucesión Testamentaria, a bienes del hoy finado **ANTONIO DIAZ ESNAURRIZAR,** quien falleció en esta ciudad de León, Guanajuato, el 14 de febrero del año en curso, teniendo en vigor el Testamento Público Abierto número 99,967, de fecha 17 de diciembre del 2024, otorgado ante el Licenciado Enrique Durán Llamas, entonces titular de la notaría pública 82, habiéndose radicado por escritura pública número 105866, del 17 de agosto del año en curso, ante esta Notaría a mi cargo, en la cual compareció la heredera y albacea **MARIA LUISA ADELA VILLAGOMEZ Y CORTINA,** quien reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia y aceptó el cargo de Albacea, que le ha sido conferido y va a proceder a formular los inventarios de los bienes de la presente Sucesión, y va a dar cumplimiento a lo ahí expresado. **ATENTAMENTE.**

León, Gto., 17 de agosto del 2026 Licenciado ENRIQUE EDUARDO DURÁN CÓRDOVA Notario Titular de la Notaría Pública número 82 ochenta y dos adscrito y con residencia en León, Guanajuato. Firma Electrónica. FIRMA ELECTRÓNICA.
171-180

11926 **Aviso Notarial**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 671 seiscientos setenta y uno y 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, hago constar que mediante Escritura Publica número Guanajuato, hago constar que mediante Escritura Publica número **33,512 treinta y tres mil quinientos doce** de fecha **21 veintiuno** de **Agosto** del año **2026** dos mil veintiséis, se radico en esta Notaria a mi cargo, para su tramitación notarial, la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **RAFAEL ALFONSO DE ALBA BELMONTE**, quien falleció el día **21** veintiuno de **Marzo** del año **2026** dos mil veintiséis. Los señores **LUZ MARGARITA MARTINEZ SANCHEZ, RAFAEL ALFONSO DE ALBA MARTINEZ, BRENDA MARGARITA DE ALBA MARTINEZ y LUIS GABRIEL DE ALBA MARTINEZ**, todos como **Legatarios** aceptan la herencia conferida y reconocen como valido el Testamento. El señor **LUIS GABRIEL DE ALBA MARTINEZ** acepta el cargo de **Albacea** procediendo a formar el inventario de bienes. Publíquese el presente dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato para los efectos legales a que haya lugar.

León, Gto., a **21 de Agosto** del año 2026. **LIC. JESUS LUIS VEGA CASTILLO Notario Público 104. FIRMA ELECTRÓNICA.**
171-180

11927 AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. José Luis B. Godínez Ledesma.- Notario Público No. 1.- San Francisco del Rincón, Gto. Cumpliéndose dispuesto Artículos 672 y 675 Código Procedimientos Civiles Estado, publíquese dos veces de diez en diez días, Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber: Que por Acta 35978, del 24 de Julio del 2026, comparecieron los CC. **RAMON ARTURO GONZALEZ SANCHEZ, MARIA GUADALUPE GONZALEZ MORENO y CARLOS ALBERTO SANCHEZ GONZALEZ**, radicando Testamentaria Extrajudicial a bienes de **MARIA DOLORES ANTONIA GONZALEZ MORENO**, con intervención del suscrito Notario, denunciándola, los segundos en su calidad de HEREDEROS y el primero en calidad de ALBACEA, mismo que acepta dicho nombramiento, cargo del que protestó su fiel desempeño, anunciando van a proceder de inmediato a la formación del Inventario de los bienes que conformen la herencia.- Lic. José Luis B. Godínez Ledesma.- Notario Público No. 1.- San Francisco del Rincón, Gto.

San Francisco del Rincón, Gto., a 30 de Julio del 2026.- El Notario Público No. 1.- Lic. José Luis B. Godínez Ledesma. Firma Electrónica.
171-180

11939 A V I S O

En la Notaría a mi cargo y mediante escritura número 11,322 once mil trescientos veintidós otorgada el día 20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis se inició la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria **de la señora ELENA VÁZQUEZ, CONOCIDA TAMBIÉN COMO ELENA GONZÁLEZ, la señora ALEJANDRA RAMÍREZ GONZÁLEZ, por propio derecho y además como apoderada de la señora MARÍA ROSARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, conocida también como MARIA ROSARIO GONZÁLEZ** aceptan la herencia y además la señora Alejandra Ramírez González, acepta el cargo de albacea, anunciando que procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Valle de Santiago, Gto., a 20 de agosto de 2026 Lic. J. Jesús Salmerón Ledesma. Titular de la Notaría Pública No. 9. Firma Electrónica.
171-180

12062 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial del Estado y lugar de costumbre de este Juzgado, dese la publicidad, al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, dentro del expediente número C-196/2026, promovido por Miguel Ángel Vaca Castro, en su carácter de apoderado legal de Francisco Javier Toledo García, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin acreditar la posesión del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata número 13, de la Comunidad Noria de Mosqueda de Valle de Santiago, Guanajuato, con una superficie de 573.536 metros cuadrados, que mide y linda: Norte 26.00 metros con calle Emiliano Zapata; Sur en 5 tramos, el primero de este a oeste en línea quebrada en 10.74 metros, el segundo de sur a norte en 1.50 metros, el tercero de este a oeste en línea quebrada en 10.10 metros, el cuarto de sur a norte en 3.90 metros y el quinto de este a oeste en línea quebrada en 8.55 metros con J. Melchor Toledo García; Este 21.43 metros con calle Guerrero; y Oeste 17.90 metros con Melchor Juárez Salazar.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; a 24 DE AGOSTO DE 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA. FIRMA ELECTRÓNICA.
173-180

12063 E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO. Este publicarse por dos veces de 8 ocho en 8 ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tabla de avisos de éste Juzgado Quinto Civil de Par do, haciendo constar que MIRIAM ZORAIDA MOSQUEDA GIL promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, radicado en este Juzgado Quinto Civil de Par do bajo el número de expediente C577/2026, para acreditar la posesión y pleno dominio que ejerce sobre un terreno Rustico Ubicado en Calle Terán, Número 320, Barrio de San Cayetano y/o Zona Centro de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- 4.10 metros y linda con Alicia Jiménez de Zaragoza, AL SUR: 6.66 metros y linda con Calle Teran, AL ORIENTE: 14.65 metros y linda con ma. Elena González de Hernández, AL PONIENTE: 13.75 metros y linda con Alicia Jiménez de Zaragoza. Doy Fe.

Irapuato, Guanajuato, a 03 de agosto del 2026 Secretario de Acuerdos de Este Juzgado LIC. EVELYN LORENZO RAZO FIRMA ELECTRÓNICA.
173-180

12064 E D I C T O

Publíquese 2 veces de 8 en 8 días en el periódico Oficial Gobierno Estado, en el Tablero Avisos de este Juzgado y del Juzgado Menor Abasolo, Guanajuato, hágase saber la radicación de las diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C-534/2026, promovidas por Francisco Acosta Ventura, por conducto de su apoderado legal Mario García Ventura, para acreditar Posesión como medio para acreditar el Dominio pleno de la fracción de terreno ubicada en San Rafael de Villaseñor,

en Pénjamo, Guanajuato, con superficie de 478.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Noroeste 35.37 metros con Camino al Pochote de Morales y/o Camino al CECYTEG; Sur 21.50 metros con Ana María Muñoz García; Oriente 5.84 metros con Presciliano Ventura Vega; y, Poniente 39.79 metros con Ejido de Churipitzeo. Convocando personas con interés que hacer valer.

Pénjamo, Guanajuato, 06 de julio de 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
173-180

12469 E D I C T O S

Por este publicarse por tres publicaciones en dos medios periódicos, por tanto, independientemente de la simultaneidad o no simultaneidad con que se hagan, mediante la cual se notifica se ha emitido sentencia en fecha veinticinco de agosto del dos mil veintiséis , con transcripción de los puntos resolutivos, dentro Juicio Ejecutivo Mercantil número M05/2026 promovido por los Jaime cerna Gutiérrez, en contra del ciudadano Anthony Vicente Mora: en ejercicio de la acción cambiaria, sobre pago de pesos y demás prestaciones; PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO. Este Juzgado resulto competente para conocer del presente juicio. SEGUNDO. Resultó procedente la acción cambiaria directa que sobre pago de pesos ejercitó la parte actora, en consecuencia, se condena a Anthony Vicente Mora, a pagar a favor de Jaime Cerna Gutiérrez la cantidad de diecinueve mil ochocientos veinticinco dólares o el equivalente que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, por concepto de suerte principal contenida en el título de crédito base de la acción y al pago de los intereses moratorios a razón del 3% tres por ciento mensual, en términos del considerando séptimo de la resolución que nos ocupa. TERCERO.- Se condena a la parte demandada del pago de gastos y costas Así lo resuelve licenciada Claudia León Hernández, Jueza en Materia Civil de este Partido Judicial de Moroleón, Guanajuato, quien actúa y firma con secretario licenciado Verónica López Álvarez, quien da fe de lo actuado. Doy Fe.

Moroleón, Gto., a 1° de septiembre del 2026. LA SECRETARIA. LIC. VERONICA LOPEZ ALVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
178-179-180

12481 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Testamentario número C494/2026, a bienes de J. Blas López Gómez, denunciado por Ofelia Romo Araiza por conducto de sus apoderados legales licenciados Armando Vieyra Flores y Jesús Armando Vieyra Moncada, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

León, Guanajuato., a 06 seis de agosto del año 2026 dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12482 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C830/2026 a bienes de JOSE JESUS MONTOYA TAMAYO Y/O J. JESUS MONTOYA TAMAYO Y/O MONTOYA TAMAYO J. JESUS denunciado por SUSANA MONROY GARDUÑO, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12483 E D I C T O:

Por este medio publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado, y diario de mayor circulación del Partido Judicial, hágase saber radicación expediente número C363/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rubén Ramírez Díaz, quien falleció el día 08 de junio del año 2013 en Estados Unidos de América; denunciado por Adelina Ramírez Díaz, a fin de presentarse dentro de los 30 días contados siguientes a la última publicación en el periódico oficial, quienes créanse con derecho a herencia o acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, a 02 de septiembre de 2026. LA SECRETARIA. LICENCIADA YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12484 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alejandro Reyes Ortega, quien falleció el dieciocho de agosto del año en curso en esta ciudad, denunciado por Oliva Ortega Sánchez, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C598/2026,, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12485 E D I C T O

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en este Partido Judicial, y Tablero de Avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Nemesio Tamayo Ávila, cuya denuncia hizo el ciudadano Gabriel Tamayo Elizondo, convóquese a personas y acreedores para que comparezcan ante este juzgado primero civil de partido ubicado en carretera Acámbaro-Parácuaro kilómetro 5 de esta ciudad de Acámbaro, Guanajuato, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C808/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 02 de Septiembre del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
179-180

12486 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Tiburcio Pérez Chavez, Tiburcio Pérez O Tibursio Pérez, denunciado por Elvia, Emilia, Ma. de Jesús, María Estela, Ma. del Carmen, José Jorge, Elías, Ricardo, Francisco Javier y Raymundo todos de apellidos Pérez Velázquez, expediente C576/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12487 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez

en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio testamentario No. C555/2026, a bienes de María del Carmen Godínez Álvarez también conocida como María del Carmen Godínez y María Carmen Godínez Álvarez denunciado por Ricardo Ponce Godínez; Jorge, Gonzalo, Carlos, José, Alfredo, Ma. Eduviges, María Angelica e Irma Alicia de apellidos en común Ponce Godínez; y Gonzalo Alejandro Ponce Vargas, para que, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores. - DOY FE.

León, Gto., a 0 1 de Septiembre del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12488 EDICTO

Publíquese este por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de este partido judicial y hágase saber a la demandada LUCIA HORTENCIA RIVERA CONTRERAS, que en el Juicio Sumario Civil número C0588/2025, promovido por GABRIELA AIZCORBE SÁNCHEZ, sobre rescisión de contrato de arrendamiento y otras prestaciones, se dictó sentencia de fondo que dice: Celaya, Guanajuato a 31 treinta y uno de agosto del 2026 dos mil veintiséis PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio y resultó procedente la Vía por la que se encausó el procedimiento. SEGUNDO.- GABRIELA AIZCORBE SÁNCHEZ acreditó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que LUCIA HORTENCIA RIVERA CONTRERAS, no contestó la demanda y por ende no opuso excepciones ni defensas. TERCERO.- Se declara terminado el contrato de arrendamiento celebrado el 26 veintiséis de agosto de 2014 dos mil catorce, respecto del inmueble ubicado en el Conjunto Residencial Villas de Celaya, calle Pino Suárez número 801, departamento 301, colonia El Vergel, de esta ciudad de Celaya, Guanajuato. CUARTO.- Se absuelve a LUCIA HORTENCIA RIVERA CONTRERAS respecto de la desocupación y entrega del inmueble, en términos de la presente resolución. QUINTO.- Una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, cesarán los efectos del depósito y de la obligación de conservar el inmueble a disposición de este Juzgado, quedando firme la entrega jurídica efectuada a favor de la parte actora mediante diligencia de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, para que ésta ejerza respecto del inmueble los derechos que jurídicamente le correspondan como consecuencia de la terminación de la relación arrendaticia. SEXTO.- Se condena a LUCIA HORTENCIA RIVERA CONTRERAS al pago de los gastos y costas de la Instancia. SÉPTIMO.- Dese salida al presente expediente en el Libro de Gobierno de este Tribunal, dándose aviso de ello a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. OCTAVO.- Notifíquese personalmente a la parte actora en su buzón procesal señalado al efecto en autos y por medio de edictos a la demandada. Así lo proveyó y firma, la LICENCIADA MARÍA RUTH RAMÍREZ GONZÁLEZ, Jueza Quinto Civil de Partido de éste Partido Judicial, que actúa en forma Legal con Secretario Licenciado Adolfo Ruiz Mata, que da fe y autoriza.- Doy Fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. DOY FE.

Celaya, Guanajuato a 1° de septiembre del 2026 El Secretario del Quinto Civil LIC. ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12489 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de J. Ascension Almonaci Flores denunciado por José Ascencion, José Feliciano, Ma. Guadalupe, Juana Angelica, Ma. de la Luz y Juana todos de apellidos Almonaci Serrano, expediente C365/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12490 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, sito el ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C798/2026 denunciado por David Terrazas Mandujano a bienes de Lucino Terrazas Girón, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Acámbaro, Guanajuato, Septiembre 1 del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
179-180

12491 **E D I C T O**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial **EMPLAZÁNDOSE** por este medio a **MARIANA FABIOLA CABRERA Y/O MIRIANA FABIOLA CABRERA,** para que se presente en este Juzgado de Oralidad Familiar de esta ciudad, dentro término legal **30 treinta días** hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra promovida por **MARIO AGUIRRE ESCOBEDO**, Juicio Oral Ordinario en contra de **MARIANA FABIOLA CABRERA Y/O MIRIANA FABIOLA CABRERA,** expediente **F0855/2026**, dejando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la Puerta de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento y copia de la demanda de marras.

Irapuato, Guanajuato, 31 de agosto de 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADA ARACELI MARTINEZ CENTENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12492 E D I C T O:

Por este publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y emplácese a la ciudadana LAURA CISNEROS CISNEROS, la radicación del Juicio Oral Ordinario número F-334/2026, sobre Perdida de la Patria Potestad y demás prestaciones, promovido por JUAN MANUEL PIÑA LOPEZ, para que dentro del término de 30 treinta días contados al día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a contestar la demanda por sí, Apoderado o Gestor, entablada en su contra y para que señale domicilio en esta Ciudad de Uriangato y/o Moroleón Guanajuato, para recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 324 y 341 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; las copias de traslado quedan a su disposición en Secretaría de éste Juzgado. ATENTAMENTE.

Uriangato, Guanajuato; uno de agosto de dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MOROLEÓN Y URIANGATO, GUANAJUATO. LICENCIADO BRUCE AGUILAR CONTRERAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12493 **E D I C T O**

POR ÉSTE PUBLICARSE **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A **ENRIQUE VALENCIA ROSALES**, QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR **GIOVANNA MÁRQUEZ MUÑOZ,** DEJANDO EN LA SECRETARÍA COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA REFERIDA. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELES POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL- **JUICIO ORAL ORDINARIO**. RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F1793/2022,** SOBRE **ALIMENTOS Y OTRAS PRESTACIONES.**

LEÓN, GUANAJUATO, A **DIEZ DE AGOSTO DEL AÑOS DOS MIL VEINTISÉIS.** DOY FE. **LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD LICENCIADA SANDRA ESQUIVEL OLIVARES. FIRMA ELECTRÓNICA.**
179-180

12494 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar la muerte sin testar de José Luis García Salazar, quien falleció el nueve de enero de dos mil veinticuatro, en esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que José Luis García Hernández, ha denunciado la sucesión del finado en mención, la cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C468/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato, treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis Licenciada Natalia Guadalupe Sánchez Ugalde Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
179-180

12495 E D I C T 0:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial más próximo por no haber en éste y en el tablero de avisos de este Juzgado, hácese saber radicación expediente número C379/2026 promovido en la vía de Procedimientos Especiales sobre juicio Sucesorio intestamentario a bienes de LUIS CORTÉS GARCIA también conocido como LUIS CORTÉS, fallecido en Tinaja de Pastores, Municipio de Yuriria, Guanajuato al 26 de junio de 2026. Denunciado por PEDRO PARRA LEÓN, éste en su carácter de acreedor de Amauro Cortés Vega, quien es posible heredero en la presente sucesión como descendiente en primer grado, línea recta del de cujus (hijo); a fin de presentarse dentro de los 30 días contados siguientes a la última publicación en el periódico oficial, quienes créanse con derecho a herencia o acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, a 31 de agosto de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE YURIRIA, GUANAJUATO. LIC. YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12496 EDICTO:

Este publicará 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Periódico de mayor circulación, y tabla de avisos del Juzgado, notifíquese por este

medio a los ciudadanos Ma. Alejandra Estrada Sánchez y José Antonio Ramírez Sánchez, parte demandada en el Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario número C418/2023, promovido por José Francisco Oliverio de Alba Ruezga, la Sentencia dictada en este Juicio, que en lo conducente dice: León, Guanajuato; a diecisiete de agosto del año dos mil veintiséis. Visto RESULTANDO CONSIDERANDO se resuelve: PRIMERO: Este Tribunal resultó competente para conocer y decidir del presente negocio. SEGUNDO: Asimismo, procedió la Vía Especial Sumaria Hipotecaria, por la que se encauzó el procedimiento. TERCERO: La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, y la parte demandada no hizo lo propio en su defensa. CUARTO: En consecuencia de lo anterior, se condena a Ma. Alejandra Estrada Sánchez y José Antonio Ramírez Sánchez, en su carácter de deudora y garante hipotecario y deudor, respectivamente, en los términos de la parte final del considerando quinto de la presente Sentencia. QUINTO: Por las razones expuestas en el Considerando Sexto de este Fallo, se condena a los demandados al pago de costas que con motivo de la presente instancia haya erogado su contrario. SEXTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, hágase transe y remate del bien hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SÉPTIMO: Dése salida al presente expediente en el Libro de Gobierno respectivo, dando aviso de ello a la H. Superioridad por medio de estadística mensual y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora y por medio de edictos a los demandados, ello con fundamento en el artículo 121 del Código Adjetivo Civil.- Doy Fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

León, Guanajuato; a veintiocho de agosto del dos mil veintiséis. El Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
179-180

12497 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDA ESCAMILLA MEDINA y/o REYNALDA ESCAMILLA denunciado por KARELIA, VICTOR XIUNEL y EUGENIO TONATIUH, de apellidos MENDOZA ESCAMILLA, registrado en este Juzgado bajo el número C054/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LEÓN, GUANAJUATO; A 28 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12498 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de éste Tribunal.- Notifíquese judicialmente por éste conducto a la ciudadana Genoveva Dolores Hinojosa Navarro también conocida como Genoveva Hinojosa Navarro, en relación con las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, expediente número C0393/2025, promovidas por Bertha Elvia Moreno González, a efecto de hacerle saber sobre las manifestaciones siguientes: Se interpele a la ciudadana Genoveva Dolores Hinojosa Navarro también conocida como Genoveva Hinojosa Navarro sobre: A) - Que mediante Contrato de cesión Onerosa de Derechos Reales y Crédito de fecha 16 de Febrero de 2024, celebrado entre el señor CARLOS ARTURO TORRES TORIJA FERNÁNDEZ en su carácter de Cedente y la suscrita BERTHA ELVIA MORENO GONZÁLEZ en mi carácter de Cesionaria, el primero me transfirió su derecho al 50% del cobró del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con garantía Hipotecaria que la señora GENOVEVA DOLORES HINOJOSA NAVARRO también conocida como GENOVEVA HINOJOSA NAVARRO celebró con las señoritas PATRICIA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ acreedora a1 37.5% MARÍA ALEJANDRA PACHECO FERNÁNDEZ acreedora al 12.5% y el señor CARLOS ARTURO TORRES TORIJA FERNÁNDEZ acreedor al 50%, en fecha del 30 de Octubre de 2023, en la

escritura pública número 68,570 otorgada ante la Fe del Licenciado JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA, Notario Público número 95, en ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato. B).- Como consecuencia de lo anterior, se le notifique que el 50% del pago de la cantidad reconocida de $2,720,000.00 (Dos Millones Setecientos Veinte Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) así como el pago del 50% de las amortizaciones mensuales mínimas, el 50% intereses moratorios, el 50% de penalidades y el 50% de cualquier otro pago que se derive del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con garantía Hipotecaria que celebró con las señoritas PATRICIA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA ALEJANDRA PACHECO FERNÁNDEZ y con el señor CARLOS ARTURO TORRES TORIJA FERNÁNDEZ éstos en su carácter de Acreedores, en fecha del 30 de Octubre de 2023, en la escritura pública número 68,570 otorgada ante la Fe del Licenciado JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA, Notario Público número 95, en ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, debe de realizarlo a favor de la suscrita BERTHA ELVIA MORENO GONZÁLEZ en mi domicilio ubicado en Blvd Haciendas del Rosario número 102, Interior 01 esquina con Hermenegildo Bustos, de la Colonia Real del Bosque 2ª sección de esta ciudad de León, Guanajuato. Haciendo de su conocimiento además que las copias de la notificación judicial y anexos consistentes en el primer testimonio de la escritura pública número 68,570, así como el primer testimonio de la escritura pública número 69,637, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

LEÓN, GUANAJUATO A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12499 E D I C T O

Por éste publicarse 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en el lugar de costumbre del Juzgado, emplácese a la parte demandada MARÍA GUADALUPE ROCHA GARCÍA, de la demanda promovida por el ciudadano Ismael Fuentes Pacheco, en la VÍA ORDINARIA CIVIL, SOBRE: a) El cumplimiento de contrato Privado de Compraventa a Plazos de fecha 7 de diciembre de 2021. b) El pago de la Pena convencional consistente en el 10 % del monto de la operación en cita correspondiendo al monto de $ 380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS) 00/100 M.N.). c) El pago de Daños y perjuicios consistente en dos veces el valor de la operación correspondiendo a la cantidad de $7´600,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.). d) El pago de gastos y costas que se originen por el trámite de la presente demanda. HECHOS: En fecha 7 de diciembre de 2021, la parte actora realizo un contrato de compraventa con la C. MARIA GUADALUPE ROCHA GARCIA, respecto del bien inmueble amparado bajo la escritura pública Número 59,966 de fecha 6 de Julio de 2015, tirada ante la fe del Licenciado JOSE CIRO GUERRERO G., Notario Público Número 107 del que se advierte contrato de compraventa donde la parte compradora Ismael Fuentes Pacheco y la parte vendedora María Guadalupe Rocha García, manifiestan que el precio de la operación de Compraventa es la cantidad de $3´800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Asimismo, se estableció que la parte compradora tomaría POSESIÓN del inmueble materia del contrato, en el momento de firma de la Escritura. situación que no ha sido factible llevada a cabo toda vez que se encuentra condicionada la toma de la Posesión del bien inmueble descrito en el contrato que se menciona, lo cual por negativas de la parte vendedora no se ha podido efectuar dicho acto. El ciudadano Ismael Fuentes Pacheco, ha requerido en varias ocasiones a la parte vendedora la Ciudadana María Guadalupe Rocha García se realice la escrituración del bien inmueble y la parte demandada es omisa en dar cumplimiento a lo establecido; motivo por el cual se requiere a la demandada para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por sí, por apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo en el término que se concede, se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos que se narran en la demanda, requiriéndole igualmente para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le

harán por medio de lista que se fija en el tablero de este Juzgado, dejando a su disposición copias de la demanda. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento debiendo la Secretaria realizar la certificación correspondiente. Expediente C162/25. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12500 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, sito el ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Testamentario número C799/2026 denunciando José Carlos Yañez Ledesma y Margarita Carrillo Ruíz a bienes de Javier Yañez Ledesma, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Acámbaro, Guanajuato, Agosto 26 del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
179-180

12501 EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación bajo el número C583/2026, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Saucedo Martínez, quien falleció el día 31 de enero de 2004, en San Luis de la Paz, Guanajuato; el cual fue denunciado por Antonio Martínez Salazar, para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.- Doy fe.

San Luis de la Paz, Guanajuato; A 26 de Agosto de 2026. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12502 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado, hágase saber que Fabián Zarate Peralta, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de Fabián Zarate Vásquez, radicado bajo el número C264/2026-IV, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación en el periódico oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, agosto 26, 2026. Secretaria del Juzgado Civil de Partido y de Oralidad Familiar Licenciada Silvia Viridiana González Ángeles. Firma Electrónica.
179-180

12503 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, SE RADICO EL EXPEDIENTE C-66/2022, DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE EMILIO VEGA GARCÍA Y/O EMILIO VEGA, DENUNCIADO POR MARÍA DEL CARMEN REBECA VEGA DE LA VALLINA Y/O MARÍA DEL CARMEN REBECA, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.- ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., A 21 DE AGOSTO DEL 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12504 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C774/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Juan Isaías Martínez Navarrete, promovido por Ma. de la Luz Arguello Reyes, Irene, María Concepción, Román y María del Rosario de apellidos Martínez Arguello, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, diecinueve de agosto del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12505 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en esta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C-247/2025, en el Juzgado Civil en este Partido Judicial, denunciado por LUZ ADRIANA CASTRO AGUILAR a bienes de JOSÉ JAIRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a 18 de agosto del 2026. Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12506 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario de Mayor circulación esta ciudad y en la Tabla de avisos de este Juzgado, notifíquese por este medio a Alejandro Rodríguez Negrete y María de los Ángeles Gómez Manríquez, personas a interpelar en las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, expediente número C-435/2025, promovidas por Comercializadora de Inmuebles del Bajío por conducto de su apoderado legal Carlos Mauricio Escalante Hernández, , sobre lo siguientes: Se hace saber a los C.C. Alejandro Rodríguez Negrete y María de los Ángeles Gómez Manríquez de manera personal y directa que la propiedad y titularidad de los derechos de acreedor del préstamo antes descrito pertenece al fideicomiso F/262757 (F Diagonal Doscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y siete), por ello, en mi calidad nos dirigimos para hacer de su conocimiento por medio de la presente notificación de cesión de crédito que el 15 de marzo del 2024 que el multicitado préstamo, fue cedido de acuerdo a lo que se describe en este documento. Notificarte para que se presenten en las oficinas de la suscrita, ubicados en la calle Av. León Sur 222 dentro de la colonia Los Paraísos dentro de esta ciudad de León, Guanajuato a realizar el pago total del adeudo de su crédito hipotecario, en donde se le indicara la cuenta y monto total por el que deberá realizar su pago. En virtud de lo expuesto con anterioridad solicitamos quede debidamente notificado de la cesión de derechos a favor del Fideicomiso F/262757 (F Diagonal Doscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y siete), por ello en nuestra calidad de nuevo acreedor y cesionario del mismo crédito. haciéndoles saber que en el procedimiento de jurisdicción voluntaria, cuando se insta a efecto de interpelar o notificar a alguna persona, el juez está limitado a informar a la persona que se pide se haga una notificación, que es voluntad de quien promueve solicitarle el acto peticionado; pero no implica de manera alguna que el juez le ordene categóricamente, a través de la formulación de un requerimiento, que se satisfaga la solicitud que se trata, pues con ello se desnaturaliza la esencia de estas diligencias; quedando en Secretaría copias del escrito inicial a su disposición.

León, Guanajuato a 18 de agosto del año 2026. LA C. SECRETARIA JUZGADO DECIMO CIVIL PARTIDO LIC. LAURA ISABEL ÁLVAREZ ORTEGA. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12507 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario de Mayor circulación esta ciudad y en la Tabla de avisos de éste Juzgado, emplácese éste medio a AGUSTIN CORTES LEAL, parte demandada en el Juicio Ordinario Civil expediente número C-600/2025, promovido por MA. TERESA RAYA ROJAS, sobre las siguientes prestaciones: A).- LA RESOLUCIÓN JUDICIAL, que me declare legítimo propietario por prescripción adquisitiva del predio que se ubica en calle Beirut #404-A, de la colonia San Felipe de Jesús de esta ciudad de León, Guanajuato, con superficie de 200.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con calle beirut. AL SURESTE: 8.00 metros con lote 7 siete. AL ORIENTE; 25.00 metros con lote 11 once. AL PONIENTE: 25.00 metros con lote 10 diez. B).- LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE ORDENE, la protocolización en Escritura Pública de la sentencia que, me declare como legitimo propietario del inmueble ya descrito anteriormente. C).- LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE ORDENE, el desmembramiento y/o división del predio antes descrito, ya que pertenece a un predio de mayor superficie, según certificado de inscripción o no inscripción de fecha 30 de enero de 2025, bajo solicitud 4495395. D).- LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE ORDENE, la inscripción y el otorgamiento de un folio real en el Registro Público de la Propiedad sobre el predio antes descrito. E).- LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE DETERMINE, que en atención al artículo 216° del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la prescripción se consumó a los 5 años que se comenzó a poseer, atendiendo a la narrativa de hechos y conforme a las consideraciones de derecho. Para que dentro del término legal de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado conteste la demanda entablada en su contra por sí o por conducto de gestor oficioso o Apoderado Legal apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo las notificaciones se harán por medio de lista de este juzgado aún las de carácter personal quedando en Secretaría copias de emplazamiento a su disposición.

León, Guanajuato a 14 de agosto del año 2026 LA C. SECRETARIA JUZGADO DECIMO CIVIL DE PARTIDO. LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12508 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C606/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL ROCHA CAMACHO, quien falleció el día trece del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, denunciado por SIXTOS ROCHA BARRIENTOS ..- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; AGOSTO 14 DEL AÑ O 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12509 EDICTO:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber radicación del Expediente número C0907/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de LUIS ÁNGEL PÉREZ RAMÍREZ, denunciado por MA. DE JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ, para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derechos herencia. ATENTAMENTE.

San Luis de la Paz, Guanajuato, a 08 de diciembre del año 2025. LIC. ROXANA MALLELA CASILLAS MARTÍNEZ . SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12510 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0644/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ y quien falleció el día veintiséis del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, denunciado por MA. VICENTA ROMERO BARBOSA.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 13 DE AGOSTO DEL AÑ O 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12511 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SANTIAGO TAPIA MEDEL, quien falleció en esta Ciudad, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veinte, que se tramitará en el expediente número C-491/2026, promovido por MA. DE JESUS ORNELAS TORRES. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 12 de agosto del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
179-180

12512 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de José de Jesús Torres Díaz denunciado por Ma. del Rosario Pedroza Torres, Luz Daniela Torres Pedroza, Felipe de Jesús Torres Pedroza, Diana Paola Torres Pedroza y además la primera compareciendo en representación de la menor de iniciales N.G.T.P. , registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C520/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 12 de agosto del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
179-180

12513 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario marcado con el número C-0525/2026 a bienes del extinto Pedro Luna Rivera, deceso que acaeció en esta ciudad el día tres de enero del año dos mil dieciocho, denunciado por las ciudadanas Francisca Zúñiga también conocida como Francisca Zúñiga Tobar, Rita, Ana María y Manuela de apellidos en común Luna Zúñiga, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

LEÓN, GUANAJUATO; A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12514 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C477/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARCELIA RAZO CHAVEZ Y/O ARCELIA RAZO DE RICO Y/O ARCELIA RAZO CHAVEZ DE RICO Y/O AURELIA RAZO DE RICO, DENUNCIADO POR J. JESUS RICO RAMOS, JESUS ANTONIO Y JORGE ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS RICO RAZO, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- DOY FE. – ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO, 12 DE AGOSTO DEL 2026 LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12515 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado 2o. Civil de Partido, Secretaria, Silao, Gto., publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juana Lozano Durán, quien falleció el día 14 de agosto de 2002, en la comunidad de Cuarta Parte perteneciente a este municipio, y quien tuvo su último domicilio en este Partido Judicial, denunciado por Tereso Lozano Durán, expediente número C652/2025, para que en término 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

Silao de la Victoria, Gto., a 9 de octubre de 2025 Secretario Interino del Juzgado Segundo Civil de Partido LIC. FRANCISCO MANUEL NUÑEZ RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12516 E D I C T O:

Por éste publíquese 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces en el Diario de mayor circulación, anunciase radicación en este Juzgado Primero de lo Civil de Partido Judicial, Juicio Sucesorio Intestamentario, número C-418/2026, a bienes de Fidel Arturo González Sánchez, quién falleció el doce de Abril del año dos mil veintiséis, promovido por Cecilia Yazareth González Castañeda. Por éste cítese a personas quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 30 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 12 de agosto del año 2026. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez. Secretario del Juzgado Primero Civil. Firma Electrónica.
179-180

12517 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en entidad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio In-testamentario número C0591/2026 a bienes de MA. CONSUELO CORTES REYES Y/O MA. DEL CONSUELO CORTES REYES denunciado por BLANCA ESTELA MANJARREZ CORTES convocándose a personas y acreedores de autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente

al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Guanajuato., seis de agosto del año dos mil veintiséis. La Secretaria del Juzgado Quinto Civil. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
179-180

12518 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario número C484/2026, a bienes de Pedro Cruz Luria, quien falleció en esta ciudad el día 11 once de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, denunciado por Ma. Cruz Robledo Robledo y Pedro Antonio Cruz Robledo, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

LEÓN, GUANAJUATO., A 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12519 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Ygnacia Torres Ledesma, denunciado por Graciela, Rosa María, José Alberto, Ma. Antonia, Benjamín Cesar, Ma. Teresa de apellidos Montes Torres, expediente C485/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 03 DE AGOSTO DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12520 **E D I C T O**

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario mayor circulación en este Partido Judicial, a fin de emplazar a la parte demandada **MA. DEL CARMEN LOPEZ VARGAS, ANA BEATRIZ TORRES VARGAS, LUZ GABRIELA TORRES VARGAS y ROSA ESTELA LOPEZ VARGAS**, haciéndole saber que en este Juzgado se encuentra radicado el expediente número **F0630/2025**, relativo al Juicio Oral Ordinario sobre **GUARDA y CUSTODIA DE NIÑOS,NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD**, promovido por la **DIANA DEL ROSARIO PACO ARGUELLO, PROCURADORA AUXILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO**, en su contra. Asimismo, se les hace saber que disponen del **término de 30 treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para contestar la demanda entablada en su contra, y opongas las excepciones y defensas que estimen pertinentes, apercibiéndoseles que de no hacerlo en el término concedido, se les tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, requiriéndoseles igualmente para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en el Tablero de este Juzgado.

Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo el día **22 veintidós de junio del año 2026 dos mil veintiséis. LICENCIADA CLAUDIA FABIOLA LUGO MACÍAS** SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12521 E d i c t o.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por dos veces

seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, notifíquese a la demandada MARLEN LOURDES RODRIGUEZ MONTES, la sentencia dictada por este Tribunal. SENTENCIA. León, Guanajuato; a dieciséis del mes de junio del año dos mil veintiséis. - - - - - - VISTO: para dictar sentencia dentro de los autos del expediente identificado bajo el número C417/2025, relativo al Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario sobre pago de pesos y demás anexidades legales, promovido BRENDA MELISSA ZUÑIGA RIZO, en contra de MARLEN LOURDES RODRIGUEZ MONTES en su carácter de deudora; y, - - R E S U L T A N D O. Por lo expuesto y fundado además en los artículos 224, 225 y 227 del Código Procesal Civil del Estado, se resuelve: - PRIMERO. - Este Juzgado fue competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. - La vía especial sumaria hipotecaria civil por la que se encausó el procedimiento resultó la adecuada. - TERCERO. - La parte actora, acreditó los elementos constitutivos de sus pretensiones y la parte demandada MARLEN LOURDES RODRIGUEZ MONTES en su carácter de deudora, no hizo lo propio con sus excepciones, por lo que se le condena al pago a favor de BRENDA MELISSA ZUÑIGA RIZO, las siguientes prestaciones: - - 1.- La cantidad de $182,000.00 (ciento ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de capital adeudado, y, no la solicitada por la parte actora, de conformidad con las consideraciones determinadas, al advertirse que las cantidades anotadas en el contrato base, son usureras. - 2.- El pago de los intereses moratorios a razón del 2.34% mensual, y no los pactados en el contrato base de la acción, conforme a las consideraciones emitidas al efecto, sobre el capital adeudado de $182,000.00 (ciento ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), en términos de la cláusula cuarta del contrato fundatorio de la acción, los que se computaran desde el siete de octubre del dos mil veinticuatro, hasta el pago total del adeudo. - 3.- El pago de la cantidad de $36,400.00 (treinta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), por concepto del 20% del capital adeudado como pena convencional, al haber provocado el vencimiento anticipado declarado por está autoridad, establecida en la cláusula décima, del contrato base de la acción. - CUARTO. - Se condena a la parte demandada al pago de las costas que hubiere tenido que erogar su contraria por la tramitación de esta instancia, al ser parte perdidosa. - - QUINTO. - Atento a lo dispuesto por el artículo 704-K del Código de Procedimientos Civiles en la Entidad, al haber procedido la Vía Especial Civil Sumaria Hipotecaria, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia y en el caso de que MARLEN LOURDES RODRIGUEZ MONTES en su carácter de deudora, no haga el pago de lo sentenciado, hágase trance y remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, atento a lo dispuesto por el numeral 2412, del Código Civil vigente en el Estado, debiendo observarse respecto al avalúo del inmueble lo expresamente dispuesto por el artículo 704-N del Código Procesal de la Materia. - - SEXTO. - Dése salida al presente expediente en los Libros de Gobierno de este Tribunal, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. - - SÉPTIMO. - Notifíquese en forma personal a la parte actora en la dirección electrónica del sistema informático del Poder Judicial del Estado señalada en autos para tal efecto, y, a la parte demandada por medio de edictos, al haberse emplazado de tal forma, los que se deberán publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles. - Así lo proveyó y firma la Juez de Partido Primero Civil de este Municipio, Licenciada OFELIA ALDACO FRAUSTO, quien actúa en forma legal con secretario que autoriza, Licenciado GERARDO JUÁREZ GAONA. - Doy fe.

León, Guanajuato, A DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12522 E D I C T O:

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME ALFARO PARTIDA, expediente C-371/2026 denunciado por MARISELA ALFARO PARTIDA, para que, dentro del término legal de 30 días contados a

partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a nueve del mes de junio del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12523 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Montes Torres, denunciado por Janeth Izamar Montes García registrado en índices de este Juzgado expediente C341/2026 ; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 08 DE JUNIO DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Cinthya Belén Ríos Alcantar. Firma Electrónica.
179-180

12524 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Salvador Montes Torres denunciado por Graciela, Rosa María, José Alberto, Ma. Antonia, Benjamín Cesar y Ma Teresa de apellidos Montes Torres, expediente C337/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 27 DE MAYO DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12525 **E D I C T O**

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y periódico de mayor circulación de esta ciudad, y Tabla de avisos de este Juzgado de Oralidad Familiar, haciéndole saber al ciudadano **MATIAS CARDENAS BARBA** que dentro del expediente número **F-1030/2021** relativo al **JUICIO ORAL ORDINARIO,** sobre **PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y OTRAS PRESTACIONES** promovido por **MARIA FERNANDA VILLAREAL HERNANDEZ** en contra de **MATIAS CARDENAS BARBA,** se dictó la Sentencia sobre la demanda entablada en su contra y que contiene los siguientes puntos resolutivos para su conocimiento: **R E S U E L V E: PRIMERO.-** Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente procedimiento. **SEGUNDO.-** La vía oral ordinaria por la cual se substanció esta contienda familiar fue la correcta. **TERCERO.-** La parte actora acreditó los hechos de su pretensión sobre guarda y custodia, por lo que **se determina que la guarda y custodia** de **M.R.C.V.,** |deberá estar a cargo de la parte actora, pues es quien ha venido ejerciéndola y detentándola, de conformidad con el numeral 468 de la Ley Sustantiva Civil. En cuanto al **derecho de convivencia** de la menor de edad con su progenitor permanece a salvo, en cuanto sea benéfico para ella, coadyuvando al crecimiento integral de su hija, a efecto de tener presente la figura paterna durante su desarrollo, lo que les ayudará a fortalecer los lazos paterno-filiales, teniendo herramientas y habilidades para hacer frente a un mundo globalizado en el cual nos encontramos inmersos. **CUARTO.-** La parte actora acreditó los hechos de su pretensión sobre pago de pensión alimenticia, por tanto, **se condena al demandado Matías Cárdenas Barba**| al pago de una **pensión alimenticia definitiva** a favor de su hija de iniciales **|M.R.C.V.,** correspondiente a **un salario mínimo diario,** el que a la fecha en que se emite esta sentencia equivale a la cantidad de |**$8,364.00 (ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) |al mes,** la cual tendrá una actualización anual automática

en términos del artículo 365 del Código Civil de nuestro Estado. Dicho monto deberá entregarse a la menor de edad a través de su progenitora, dentro de los primeros cinco días de cada mes, mediante entrega en efectivo previa expedición del comprobante respectivo o bien, a través de depósito o transferencia a la cuenta bancaria que para tal efecto proporcione la parte actora, para que ésta lo administre y lo aplique a los gastos que requiere su hija menor de edad. Queda a salvo el derecho de las partes para que el monto de la pensión aludida pueda modificarse en su cuantía, previo el trámite del juicio respectivo, de conformidad con el artículo 851 del Código de Procedimientos Civiles. **QUINTO.-** La parte actora acreditó los hechos de su pretensión sobre el pago de alimentos caídos, por lo que **se condena al demandado |Matías Cárdenas Barba| al pago por concepto de alimentos caídos** que se adeudan a favor de la menor de edad M.R.C.V., **por la suma de |$255,203.58 (doscientos cincuenta y cinco mil doscientos tres pesos 58/100 m.n.),|** derivado de la omisión de cumplir con sus obligaciones alimentarias, durante el **periodo comprendido del año dos mil veintitrés a la fecha. SEXTO.- L**a **parte actora no acreditó los elementos** para la procedencia de la acción de pago de pensión compensatoria, por lo que **se absuelve al demandado de esta prestación**, conforme al artículo 359 del Código Procesal Civil, por los argumentos expuestos en el considerando octavo de este fallo. **SÉPTIMO.-** La parte actora no acreditó los hechos de su pretensión sobre perdida de patria potestad, en consecuencia, **se absuelve al demandado de las acciones de pérdida de patria potestad, por las causales III y Vi del artículo 497 del Código Civi**l, por los argumentos mencionados en el considerando noveno de este fallo. **OCTAVO.-** La parte actora **no acreditó los hechos de su pretensión sobre el pago de la reparación de daño psicológico**, por tanto, **se declara improsperante esta acción** y **se absuelve** a la parte demandada en términos del artículo 359 la Ley Procesal Civil. **NOVENO.-** Como medida de protección especial y acción positiva de protección y reparación de derechos de la señora **María Fernanda Villarreal Hernández y los niños M.R.C.V. y S.R.V.**, se despecha desde luego **MEDIDA DE RESTRICCIÓN,** prohibiéndole a |**Matías Cárdenas Barba**|, acercarse a la actora |**María Fernanda Villarreal Hernández** ni a sus hijos **M.R.C.V. y S.R.V.,** en prevención de violencia vicaria en un perímetro de **500** metros de distancia del lugar donde se encuentren. Asimismo, se le requiere para que **se abstenga** de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida e integridad de **María Fernanda Villarreal Hernández** y sus hijos **M.R.C.V. y S.R.V.,** así como se le conmina para que se abstenga en **ocasionar cualquier daño o perjuicio** a bienes propiedad de aquella o bienes muebles o inmuebles que disponga o de los que haga uso. Se apercibe a **Matías Cárdenas Barba** que de no acatar esta resolución se hará uso de los medios de apremio y eventualmente la señora **María Fernanda Villarreal Hernández** podrá instar en la vía criminal por el delito que corresponda. **DÉCIMO.-** No se hace especial condena en costas procesales respecto a la tramitación de esta instancia. **DÉCIMO PRIMERO**.- Dese de baja el expediente de los Libros de Gobierno y sistema de cómputo de este Juzgado, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística mensual, y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese **personalmente** a la parte actora, al Agente del Ministerio Público y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y por edictos al demandado, de conformidad con los numerales 121 y 800 del Código Adjetivo Civil. Así lo resolvió y firma la **Maestra Martha Georgina Robledo Ascencio**, Jueza de Partido Civil Especializada en Materia Familiar de este Partido Judicial que actúa asistida legalmente por el Secretario de acuerdos del Juzgado, **Licenciada María Isabel Morado Ledesma.** Doy Fe. **ATENTAMENTE.**

IRAPUATO, GUANAJUATO, 18 DE FEBRERO DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA ISABEL MORADO LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12526 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado 2o. Civil de Partido, Secretaria, Silao, Gto., publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Agustín Cordero Alonso, quien falleció el día 28 de junio de

2022 en esta ciudad y quien tuvo su último domicilio dentro de este Partido Judicial, denunciado por María Rebeca Cordero González y Viridiana Jocelyn Cordero González, en el expediente C277/2025, para que en término 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

Silao de la Victoria, Gto., a 22 de abril de 2025 Secretario Interino del Juzgado Segundo Civil de Partido LIC. FRANCISCO MANUEL NÚÑEZ RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12528 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0816/2026 a bienes de AGAPITO GRANADOS MONDRAGON, cuya denuncia hizo NOE GRANADOS VEGA Y LILIA GRANADOS VEGA; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 31 DE AGOSTO DEL AÑ O 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. JOANNA PAULINA AGULERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12529 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, dándose a conocer la tramitación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario número C276/2026 a bienes de Gilberto Méndez Cabrera, denunciado por la ciudadana María Antonia Sánchez Velázquez y/o Ma. Antonia Sánchez Velázquez y/o Ma. Antonia Sánchez de Méndez, llamando a acreedores de la misma y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12530 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0594/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MOISÉS VELÁZQUEZ MONJARÁS y/o MOICES VELÁZQUEZ MONJARÁS, y quien falleció el día ocho del mes de marzo del año dos mil veintiséis, denunciado por SILVIA VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ por propio derecho y como Apoderada Legal de ANGELINA VELÁZQUEZ TORRES, MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ y de BLANCA ESTELA VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ; MARINA VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ por propio derecho y como Apoderada Legal de ANGELINA VELÁZQUEZ TORRES y MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ. Y por propio derecho promoviendo a su vez ENEDINA VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE AC UERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12531 EDICTO

Por este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Periódico Mayor

Circulación Localidad, notificándose a José Segure Pohls, la sentencia del Juicio Ordinario Civil número C198/2025, promovido en su contra por Rosalio González Mosqueda, y dice: León, Guanajuato; a 2 dos de julio de 2026 dos mil veintiséis. V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Ordinario Civil número C-198/2025, que sobre Acción de Prescripción Positiva promovió Rosalio González Mosqueda en contra de José Segure Pohls; y ; RESULTANDO; CONSIDERANDO y RESUELVE, PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer del presente asunto. SEGUNDO. Procedió la vía por la que se encausó el proceso. TERCERO. El actor Rosalio González Mosqueda demostró su acción de prescripción adquisitiva y José Segure Pohls no contestó la demanda, por lo que se declara que Rosalio González Mosqueda se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción adquisitiva del lote de terreno marcado con el numero 10 diez, de la manzana 01 uno, del Fraccionamiento de Alioschia Campestre en la Comunidad de La Patiña, perteneciente a esta Municipalidad de León; Guanajuato; con la superficie, medidas y colindancias indicadas en el considerando tercero de esta resolución. Inmueble que se encuentra inmerso en un predio de mayor superficie y que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, a favor de José Segure Pohls. Por lo que una vez que cause estado esta resolución, se tendrá como título de propiedad de Rosalio González Mosqueda y deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad, debiendo remitir para su protocolización a la Notaría Pública que en su momento indique el actor, y una vez que se satisfagan los trámites y pagos correspondientes ante la autoridad administrativa por la división de la fracción que se prescribe. Lo anterior, siempre que no se afecten derechos de tercero que no haya sido llamado a juicio. CUARTO. Por las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución no se hace especial condena en cuanto a costas. QUINTO. Se ordena dar salida al expediente en los libros de su registro, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese el mismo como asunto concluido. Notifíquese esta sentencia personalmente al actor en la Dirección Electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial y por medio de Edictos al demandado, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido, de conformidad con el artículo 121 del Código Procesal Civil. Así lo resolvió y firma el M. en D.C. Humberto Espitia Arredondo, Juez Séptimo Civil de Partido que actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ramírez Torres, que autoriza. Doy Fe. Dos Firmas Ilegibles. - Rúbricas.

LEON, GUANAJUATO A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12532 E D I C T O:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber radicación del expediente número C0591/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ALBERTO MARTÍNEZ PALOMINO , denunciado por AUDELIA GARCÍA VÁZQUEZ y MARÍA LEONOR MARTÍNEZ GARCÍA , para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derechos herencia. ATENTAMENTE.

San Luis de la Paz, Guanajuato, a 27 de agosto del 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12533 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C651/2026 a bienes de JUAN MARTÍNEZ GARCÍA, quien falleció el día 26 veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno,

promovido por MA. ELENA MARTINEZ MARTINEZ, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., a 24 veinticuatro de agosto del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
179-180

12534 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-688/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ RAYA, DENUNCIADO JUANA RODRÍGUEZ RAYA , A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 26 DE AGOSTO DEL 2026. LICENCIADA SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12535 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA MORENO GALVAN quien falleció en esta Ciudad, el día diecisiete de enero de dos mil veinticinco, que se tramitará en el expediente número C-474/2026, promovido por ESTELA BORJA MORENO . Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 21 de Agosto del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GO MEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
179-180

12536 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de Norberta Barajas Torres o María Norberta Barajas Torres o María Barajas Torres, quien se dice falleció en fecha primero de noviembre de dos mil diecinueve, con número de expediente C352/2026 denunciado por J Marino, Margarito, Ma. Rosario, Cayetano, Félix Gerardo y José Luis de apellidos Gámez Barajas, convóquese a los acreedores de la autora de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a veintiuno de agosto de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
179-180

12537 **E D I C T O:**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial **EMPLAZÁNDOSE** por este medio a **LAURA MARIA GUTIERREZ VARGAS,** para que se presente en este Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de esta ciudad, dentro término

legal **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra por **JORGE MARTINEZ ZAVALA**, expediente **F-1063/2026,** quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido que si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado proveído que lo ordena;

Ilrapuato, Guanajuato, 11 de agosto de 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA MARIA ISABEL MORADO LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12538 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-602/2026, denunciado por Macedonia Pérez García, sobre sucesión intestamentaria a bienes de J. Jesús y/o José Jesús González Razo. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 28 de agosto de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
179-180

12539 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad así como en la tabla de avisos de este juzgado anunciándose la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de Marcelino Moncada Molina y/o Marcelino Moncada, quien falleció el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, el cual fue radicado en este juzgado bajo el expediente C409/2026 denunciado por Ernesto, Salvador, Leonor y Alicia de apellidos Moncada Rodríguez; convóquese a acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. A veintiocho de agosto de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Veró nica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
179-180

12540 E D I C T O:

Publíquense 2 dos veces consecutivas periódico oficial del gobierno del estado, en uno de los diarios de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado Civil de Partido Especializado en Materia Familiar, emplazando GABRIELA DUARTE CANO, ALFREDO HERNÁNDEZ, GERARDO TORRES LEDESMA dentro del juicio oral ordinario número F171/2026, promovido por MAESTRA MARIA TERESA PALOMINO RAMOS PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO contra GABRIELA DUARTE CANO, ALFREDO HERNÁNDEZ, GERARDO TORRES LEDESMA sobre PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y GUARDA Y CUSTODIA haciéndole saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente del que se haga la última publicación del presente en el periódico oficial, a contestar la demanda y señalando domicilio procesal en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este juzgado, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo, se le tendrá contestando la demanda en sentido negativo, quedando a su disposición las

copias de traslado en la secretaría de este juzgado. ATENTAMENTE.

Pénjamo, Guanajuato, a 13 de Julio del 2026 Secretario de Acuerdos y Gestión del Juzgado Civil de Partido Especializado en Materia Familiar. LIC. JOSÉ LUIS ALMANZA PACHECO. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12541 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y tabla de avisos de este Juzgado, hágase saber que Rosa María López Velasco, por conducto de su apoderada legal Leticia Velasco Vallin, promueve juicio sucesorio testamentario a bienes de Ignacio Montoya López, también conocido como Ignacio Montoya, radicado bajo el número C0260/2026-V, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, septiembre 3, 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12542 **EDICTO:**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, emplazándose por este conducto al demandado dentro del **Juicio Oral Ordinario** número **F144/2026,** promovido por **ANA PAOLA GRIMALDO GÓMEZ** sobre divorcio incausado en contra de **FERNANDO REYNA PEINADO.**- Se hace saber al demandado que dispone de un término de **30 treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, para contestar la **demanda** interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo por sí, por Gestor o Apoderado que lo represente, se seguirá Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por **lista**, quedando a su disposición por todo el término del emplazamiento en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de ley, demanda y documentos.

DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA, NACIONAL GUANAJUATO, A 19 DE AGOSTO DEL 2026. LICENCIADA DIANA ARELI GONZALEZ. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12543 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de Martin Herrera Lozano denunciado por las ciudadanas Ana Luisa Gonzalez Veloz, Daniela Noemi Herrera Gonzalez, Karla Edith Herrera Gonzalez, registrado en índices de este Juzgado expediente C576/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 01 DE SPETIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELEN RIOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12544 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE C-124/2016, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MA. GUADALUPE ALVARADO GONZÁLEZ Y/O MA. GUADALUPE ALVARADO GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ, DENUNCIADO POR MA. SOCORRO ALVARADO PEÑAFLOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 20 DE AGOSTO DE 2026 LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12545 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C460/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO ORENDAY CHAVARRIA , DENUNCIADO POR MA. MERCEDES ZAMORA MEDRANO, CON EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- DOY FE. ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 07 DE AGOSTO DEL 2026. LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12547 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ ANTONIO BARRON DE LA TORRE, promovido por LUCINA SERRANO AMARO, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C-520/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

LEÓN, GTO., A 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12548 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao de la Victoria, Guanajuato; publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este partido Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Álvarez Torres, denunciado por Elisa Gutiérrez Méndez; Fátima Mariana y Juan Issac, ambos de apellidos Álvarez Gutiérrez; quien falleció el día diecisiete de agosto de dos mil ocho en León, Guanajuato, expediente número C0482/2026, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma. Atentamente.

Silao de la Victoria, Guanajuato; 13 de agosto de 2026. El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciado Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
179-180

12549 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario de Mayor circulación esta ciudad y en la Tabla de avisos de este Juzgado, notifíquese este medio a la demandada GRACIELA GÓMEZ RAMÍREZ, en el Juicio Especial Civil Hipotecario, expediente número C-87/2024 promovido por el CESIONARIO MIGUEL ÁNGEL ARMENDARIZ MAYA , sobre el incidente de liquidación de intereses, generados desde el 4 de enero del año 2024 al 3 de agosto del 2026 de acuerdo a la sentencia de fecha 22 de mayo del 2026, en el cual se le demanda el pago de la siguiente cantidad: $337,694.47 (trescientos treinta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 47/100 M.N.) Dándose vista a la parte demandada GRACIELA GÓMEZ RAMÍREZ, a efecto de que dentro del término legal de 3 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado manifiesten lo que a su interés legal convenga.

León, Guanajuato a 21 de agosto del 2026. LA C. SECRETARIA JUZGADO DECIMO CIVIL DE PARTIDO Licenciada FABIOLA RODRIGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12550 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE ANTONIO PACHECO BECERRA, quien falleció en esta ciudad el veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno, que se tramitará en el expediente número C368/2025, promovido por MA. DE JESUS PACHECO ALVARADO y otros, por propio derecho. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LEÓN, GUANAJUATO; A 03 DE AGOSTO DEL 2026. LIC. GABRIELA RODRÍ GUEZ GÓ MEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
179-180

12551 E D I C TO

EXP. C-565/2026 Por éste publicaráse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de Luis Sarabia Santoyo, denunciado por Gustavo Sarabia Saldaña. Convocándose a personas que se crean con derecho a esta sucesión, y, si los hubiere deberán presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 25 DE AGOSTO DE 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO PAULINA GARCÍA VENTURA. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12552 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Manuel Bueno Neave denunciado por María Bueno Castillo y Ángel Bueno Bueno, expediente C543/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 24 DE AGOSTO DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12553 E D I C T O S

Por este publicárase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de a bienes de MARIA ELENA GUZMAN RUIZ quien también era conocida socialmente como MA. ELENA GUZMAN RUIZ y/o MARIA E. GUZMAN y/o MARIA E GUZMAN, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-372/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., veintiuno de agosto del dos mil veintiséis. EL SECRETARIO Licenciado PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12554 E D I C T O

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este partido judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado, para anunciar la muerte de Isidro Aguilar Muñoz, quien falleció el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en esta ciudad de San Miguel de Allende. Asimismo, se hace saber que Eufemia Chávez González, así como Luz Adriana, Ana María, Concepción, María Bertha, Ana Laura y Rodrigo, todos de apellidos Aguilar Chávez, por propio derecho, han denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario del finado en mención, el cual se tramita ante este Juzgado, bajo el número de expediente C224/2025, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados.

San Miguel de Allende, Guanajuato, 8 mayo 2025. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos. Secretaria Del Juzgado Tercero Civil De Partido. Firma Electrónica.
179-180

12555 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar que Manuel Olbera Soto también conocido como Manuel Olvera Soto, quien falleció el primero de agosto de dos mil veinticuatro, en esta ciudad, de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que Ma. Teresa Mejía Sígala, también conocida como Teresita Mejía, M. Teresa Mejía Sígala, María Teresa Mejía, Ma Teresa Mejía Sígala o Teresa Mejía; Enrique, Raúl, Alicia, María Rosario, Beatriz, Juan Carlos, todos de apellidos Olvera Mejía, han denunciado el juicio sucesorio testamentario del finado en mención, el cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C72/2025, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato doce de febrero de dos mil veinticinco. Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
179-180

12556 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C569/2026 a bienes de J. Félix Moreno Malagó n, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por M. Carmen Martínez Ávila en calidad de cónyuge supérstite así como los CC José Aniceto, Lidia, María Felix, Diana y Ana Karina todos de apellidos Moreno Martínez, por propio derecho , citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del

término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a 24 de agosto del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12557 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario testamentario a bienes de María Raquel Romero denunciado por Arturo Alejandro García Padilla, expediente C166/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 31 DE AGOSTO DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12558 E D I C T O

Por este publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C425/2026, a bienes de Sacramento José Luis Ramírez Méndez, denunciado por Gabriel, J. Sacramento, María Rosio, José Luis, María Guadalupe, Alejandro, Araceli, Maricela, Cristian, Beatriz y Esmeralda todos de apellidos Ramírez López, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, a 26 de agosto del año dos mil veintiséis. Doy Fe. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12559 E D I C T O

Publíquense los edictos que ordena la ley por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad y por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se hace saber radicación juicio Especial Civil sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENSIA REYES RUIZ, denunciado por DONATO REYES RUIZ, número C606/2021, para que dentro término de cuarenta días contados siguientes última publicación Periódico Oficial se presenten a deducir sus derechos los que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a veintiséis del mes de agosto del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. Lic. GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12560 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los Diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de JOEL VILLANUEVA GARCIA también conocido como JOEL VILLANUEVA, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-377/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., 24 de Agosto de 2026 EL SECRETARIO LIC. PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
179-180

12561

Por este publíquese por una sola vez en el periódico oficial del Estado, periódico de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de este Juzgado Segundo de Partido de lo Civil de Salamanca, Guanajuato, anunciando remate en primera almoneda del lote de la vivienda casa habitación ubicada en calle Estancia de Barahona número 210, fraccionamiento Las Estancias en lote 6, manzana 11 con superficie 120.00 metros cuadrados, cuenta predial 25 M-004374-001, que mide y linda al Norte: 15 metros lineales con lote 5; al Este: 8 metros lineales con la calle Estancia de Barahona; al Sur; 15 metros lineales con lote 7 y al Oeste: 8 metros lineales con lote 23, bajo el folio real R27*2742, dicho bien inmueble hipotecado en el presente juicio, dentro del expediente número C483/2019, relativo a la vía civil especial sumaria hipotecaria promovida por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en contra de Victor Antonio Camacho Cuellar, la Audiencia de Remate será en este Juzgado el día seis de octubre de dos mil veintiséis a las 11:00 horas siendo postura legal la cantidad de $900.000.00 (novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes de $1,350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) valor pericial. Convóquese postores. Doy fe.

Salamanca, Guanajuato, a dos de septiembre de 2026. - El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
-180-

12562 E D I C T O

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos de este Tribunal así como del lugar de la ubicación del inmueble, anunciándose el remate en Tercera Almoneda del bien inmueble objeto de garantía dentro del Juicio Especial Sumario Hipotecario, número C305/2021, promovido por el Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Bárcenas, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada Coopdesarrollo, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de los ciudadanos Maricela Quintana Moreno como acreditada y Alberto Efrén Rangel Rosales y Sandra Luz Razo Bocanegra, el cual es el siguiente: 1.- Casa habitación ubicada en Avenida del Cuartel número 40, lote 5, manzana 4, colonia El Retiro en Poblado Sarabia, municipio de Villagrán, Guanajuato, ubicado entre calles calle Cristóbal Colón al Noreste y calle Damián Carmona al suroeste, anteriormente ubicado en Carretera Campo Militar Sarabia número 40, Colonia el Retiro en Poblado Sarabia, en lote 5, manzana 4, municipio de Villagran, Guanajuato, con superficie de 727.80 setecientos veintisiete punto ochenta metros cuadrados, que mide y linda: al noreste: 61.67 y linda con Solar 4; al sureste: 11.80 metros y linda con carretera Federal a campo militar Sarabia (actualmente con Avenida del Cuartel, según dato proporcionado por Catastro y Obras públicas del municipio de Villagrán Guanajuato); al suroeste: 61.20 metros y linda con solar 6.- Al noroeste: 11.89 metros y linda con calle sin nombre (actualmente con calle Juárez, según placa en esquina de calle). PRECIO AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE: $2,950,000.00 (dos millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo las dos terceras partes la suma de $1,966,666.66 (un millón novecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), constituyendo como postura legal, menos el 10% diez por ciento de dicho monto por tratarse de Segunda Almoneda el valor equivalente a $1,770,000.00 (un millón setecientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional); menos el 10% diez por ciento de dicho monto por tratarse de Tercer Almoneda el valor equivalente a $1,593,000.00 (un millón quinientos noventa y tres mil pesos 00/100 moneda nacional). Misma que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día ocho de octubre del dos mil veintiséis, cítese a acreedores y convóquense a postores. ATENTAMENTE.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MILVEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
-180-

12563 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial, citándose por este medio ciudadano Dionisio Sánchez Murillo, se señalan las 10:00 diez horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintiséis, para que en la hora y fecha señalada comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones de forma personal y directa debidamente identificado y en forma puntual, apercibiéndole que de no comparecer sin causa justificada se le declarará confeso de las posiciones que fueran calificadas de legales, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 105, 107 y 121 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre acción proforma y otras prestaciones, registrado bajo el número de expediente C317/2025 promovido por la ciudadana ROSA ELVIRA HERNÁNDEZ GUERRERO en contra del ciudadano DIONISIO SÁNCHEZ MURILLO.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO SEGUNDO CIVIL LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12564 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE RAFAEL VELAZQUEZ GOMEZ, FALLECIDO EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO EL 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2010, LLAMANDO A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE PARTIDO SEGUNDO CIVIL IRAPUATO, GTO., DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO A DEDUCIR SUS DERECHOS. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO C-633/2026, DENUNCIADO POR LA C. JOSEFINA SERRANO SALDAÑA Y OTROS.

Irapuato, Gto., a 21 de agosto del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12565 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Araceli Gálvez Hernández, expediente número C-555/2026, denunciado por los ciudadanos Guadalupe Alicia, Juan José, Juan Carlos y Verónica todos de apellidos Gálvez Hernández, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a uno de septiembre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
180-181

12566 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial EMPLAZÁNDOSE por este medio a MARTHA ARZOLA MARTINEZ, para que se presente en este Juzgado de Oralidad Familiar de esta ciudad, dentro término legal 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra promovida por PABLO TORRES GALLARDO, Juicio Oral Ordinario en contra de MARTHA ARZOLA MARTINEZ, expediente F0641/2026, dejando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o

gestor que pudiere representarlo, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la Puerta de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento y copia de la demanda de marras.

Irapuato, Guanajuato, 01 de septiembre de 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADA ARACELI MARTINEZ CENTENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12567 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de éste Partido Judicial, haciéndole saber al demandado Vicente Rosas Domínguez, que en el Juicio Ordinario Civil número C478/2025 promovido por Ana María Rosas Parada, con fecha 11 once de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, se dictó sentencia que en sus puntos resolutivos dice: PRIMERO. Este Tribunal fue competente para conocer del presente negocio, asimismo fue correcta la vía por la que se encausó el procedimiento. - SEGUNDO. La actora no acreditó los elementos de su acción y el demandado no contestó la demanda. - En consecuencia, se absuelve a Vicente Rosas Domínguez de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por Ana María Rosas Parada. - TERCERO. En los términos del considerando quinto de esta resolución se absuelve a la parte demandada del pago de los gastos y costas que con motivo del juicio haya erogado la actora. - CUARTO. Se ordena dar salida al expediente en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado Único Civil de Partido; y aviso de ello a la superioridad por medio de estadística y archívese en su oportunidad.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LIC. ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓ N. SECRETARIO DEL JUZGADO UNICO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12568 E D I C T O

Por éste publicarse 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en el lugar de costumbre del Juzgado, emplácese a la parte demandada ANGELA RAMÍREZ BERNAL, de la demanda promovida por la ciudadana Silvia Delgadillo García, en la VÍA ORDINARIA CIVIL, SOBRE: A. EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.- Ocasionados a la suscrita con motivo de la invasión sobre mi propiedad que ha realizado la demandada en virtud de la construcción que ha realizado mi vecina colindante, pues la misma ha ocasionado daños estructurales en mi propiedad, por os cuales la suscrita he tenido que cubrir el gasto de las reparaciones y dejar de utilizar un espacio que por Ley me pertenece, pues los mismos han invadido mi propiedad con las construcciones antes realizadas. B. EL PAGO DE LOS DAÑOS.- que dolosamente ha ocasionado el ahora demandado en mi propiedad, pues intencionalmente ha ingresado sin permiso a mi propiedad y ocasionado daños estructurales en la misma los cuales ascienden a la cantidad de $21,800.00 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y que desglosare en lo subsecuente. C. EL PAGO.- De la cantidad de $3,700.00 (tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) que la suscrita pague por el levantamiento topográfico realizado por el Ing. Juan José Loza Ibarra de fecha 08 de octubre del 2024. D. EL PAGO DE DAÑOS PUNITIVOS.- Lo anterior por la conducta y actuar ilegal de las demandadas, quienes pese a haber sido notificadas, decidieron hacer caso omiso y continuar dañando e invadiendo mi propiedad. E. EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN.- en favor de la suscrita con motivo del aprovechamiento que ha obtenido la demandada y detrimento sufrido por la suscrita en razón a la invasión de mi propiedad por la construcción negligente de la demandada. F. LA DEMOLICIÓN.- de la construcción realizada por la demandada, misma que en parte se encuentra construida sobre el lote de terreno de mi propiedad. G. EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.- que se generen con la tramitación del presente juicio. HECHOS: Silvia Delgadillo García es propietaria del bien inmueble ubicado en CALLE MOLINO DE GUANAJUATO, NUMERO 336- A, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL MOLINO SÉPTIMA SECCIÓN. La vecina colindante y ahora demandada ANGELA RAMIREZ BERNAL, realizo

el levantamiento de la barda que divide nuestras viviendas, ello aproximadamente en el año 2012, pues refirió que, era su deseo ampliar su vivienda y cerrar su cochera, es menester precisar que la suscrita no vi ningún inconveniente en ello ya que en ese momento no me percate que la barde estaba construida en mi propiedad, e inclusive le pedí que si me permitía tomar parte de su barda para que, la suscrita pudiese poner una reja igualmente cerrando mi cochera a lo cual esta accedió, todo transcurrió con normalidad. Desde el año 2020 aproximadamente, la propiedad de la Sra. Ángela Ramírez Bernal, es habitada por la hoy también demandada Carolina Esmeralda Castañón Gutiérrez, y su familia, quienes han manifestado que, son los ahora propietarios del inmueble que colinda con mi vivienda. En fecha 28 de diciembre del 2022, la hoy demandada CAROLINA ESMERALDA CASTAÑON GUTIERREZ, comenzó a realizar algunas modificaciones en la propiedad, al momento en que comenzó dicha construcción, comencé a advertir que, la construcción levantada se encontraban invadiendo mi propiedad, pues las bardas se encontraban desalineadas invadiendo los linderos de mi casa, por lo que, dicha situación se le puso en conocimiento inconformándome por la invasión a mi propiedad, con las ahora demandadas, sin embargo, no obtuve respuesta sobre una posible solución a dicho problema; la suscrita tengo temor fundado de que dichas construcciones puedan derribarse, además de lo relativo a la invasión a mi propiedad, los trabajadores encargados de realizar la obra y que están bajo la orden de la hoy demandada, han sido constantemente negligentes, ocasionando además daños estructurales, intromisiones a la propiedad de la de la voz, esto sin consentimiento mío, como el hecho de que una estructura metálica que se encontraba en dicha propiedad, al quitarla fue colocada en la azotea de la suscrita y al moverla ocasionaron darlos en el impermeabilizante y del cual se les puso en conocimiento y sin embargo no se han querido hacer responsables, lo que con posterioridad ocasionó que mi vivienda sufrirá de filtraciones de agua provocando humedades y goteras por lo que para evitar que siguiera ocurriendo, la suscrita me vi en la necesidad de yo misma tener que erogar los gastos necesarios para reparar dichos daños; requiriéndola para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por sí, por apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo en el término que se concede, se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos que se narran en la demanda, requiriéndole igualmente para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en el tablero de este Juzgado, dejando a su disposición copias de la demanda. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento debiendo la Secretaria realizar la certificación correspondiente. Expediente C301/25. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12569 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en el Periódico mayor circulación este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos este Juzgado, a efecto de notificar a Gonzalo Rodríguez Labrada, Consuelo Arellano Rodríguez y José Guadalupe Arellano Rodríguez de quien se desconoce su domicilio, que en el expediente número C548/2025, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por Leticia Rodríguez Rodríguez, tendentes a acreditar la posesión y pleno dominio que ejerce respecto del predio rústico ubicado en calle Linda Vista, número 6, en la comunidad los Tovares II, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 384.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste: En tres tramos, el primer tramo de 12.68 metros, el segundo tramo de 7.29 metros y el tercer tramo de 9.21 metros, todos colindado con propiedad de Consuelo Arellano Rodríguez; Al Este: En tres tramos, el primer tramo de 3.56 metros y colinda con calle Linda Vista; el segundo tramo de 10.42 metros y el tercer tramo de 4.43 metros y ambos colindando con propiedad de José Guadalupe Arellano Rodríguez; Al Sur: En tres tramos, el primer

tramo de 13.24 metros, el segundo tramo de 5.92 metros, y el tercer tramo de 3.42 metros y todos colindan con propiedad de José Guadalupe Arellano Rodríguez; y, Al Oeste: En tres tramos, el primer tramo de 16.26 metros y colinda con propiedad de Gonzalo Rodríguez Labrada; el segundo tramo con quiebre al poniente de 2.92 metros y el tercer tramo con quiebre al noreste de 13.45 metros y ambos colindan con propiedad de Marcelo Díaz Rodríguez. Lo anterior, para que pueda expresar lo que a su interés convenga en relación con los linderos y los del promovente, asimismo se le hace saber que la testimonial que refiere el ordinal 731, fracción II de la ley procesal civil, se llevará a cabo a las diez horas con quince minutos del día veinticinco de septiembre del año en curso para que comparezcan a su desahogo si lo estima conveniente. Finalmente, se le hace saber que las copias de la solicitud inicial y anexos, quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado, previa identificación y toma de razón que obre en autos para debida constancia; igualmente deberá señalar domicilio oír notificaciones y de no hacerlo éstas se harán por lista.

San Miguel de Allende, Guanajuato, veintiocho de agosto del dos mil veintitrés Licenciado Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
180-181

12570 EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de este partido judicial, notifíquese por este medio a Carlos Eduardo Muñoz Gutiérrez, la sentencia dictada en el proceso ordinario civil, promovido por Luz María Ochoa Grajeda en contra de Carlos Eduardo Muñoz Gutiérrez, expediente número C425/2023, y que en lo conducente dice: León, Guanajuato; veintidós de mayo de dos mil veintiséis, - VISTO.- R E S U L T A N D O: CONSIDERANDO. PRIMERO. SEGUNDO. TERCERO. CUARTO. Por lo anteriormente expuesto y legalmente fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 224, 225, 227, 357, 358, 359, y 361 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, SE RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente negocio y la vía ordinaria por la que se encauzó el presente asunto resultó la correcta. SEGUNDA. La parte actora acreditó su pretensión, se determina que ha operado la prescripción positiva en favor de Luz María Ochoa Grajeda respecto del lote de terreno en calle Antonio Palafox fraccionamiento Loma Verde en lote 1, manzana 4 con superficie 1,695.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 25.10 metros cuadrados con calle de su ubicación; al Sur 25.10 con límite del fraccionamiento; al Oriente 57.50 metros cuadrados con lote 2 y al Poniente 59.74 metros cuadrados con la calle Francisco Contreras. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, remítase al notario público que designe la parte actora para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real R20*506266, ya que el demandado Carlos Eduardo Muñoz Gutiérrez fue vencido en este proceso. CUARTO. Se exonera a la parte demandada del pago de gastos y costas que se hayan originado con la tramitación del presente proceso, por no haber provocado dilaciones o entorpecimientos injustificados. Dese de baja al presente expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese en forma electrónica a la parte actora y por medio de edictos al demandado Carlos Eduardo Muñoz Gutiérrez. Así lo resolvió y firma la licenciada Susana Senorina Cortés Muñoz, Jueza Interina de Partido Décimo Primero de lo Civil de este Partido Judicial que actúa en forma legal con Secretario licenciado Alexis Armando Ixta Bernal. Doy Fe.

LEÓN, GUANAJUATO; 28 DE AGOSTO DE 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO DECIMO PRIMERO CIVIL. LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12571 E D I C T O

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este juzgado, se hace saber la muerte del C. ANTONIO HERNANDEZ BRAVO Y/O ANTONIO HERNANDEZ, quien falleció en

ciudad Manuel Doblado, Guanajuato, el día once de febrero del año dos mil dieciséis, se cita a los acreedores y personas que se crean con derecho a la herencia, para que presenten dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a hacer valer sus derechos. Se comunica que el Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario se radicó bajo el número de expediente C452/2026, denunciada por FLORENTINO, RAFAEL, JOSE BONIFACIO, J. JESUS, TERESA, YOLANDA, MARIA DOLORES Y JUAN TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ JUAREZ.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO ISAÍ AS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12572 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C622/2026 a bienes de Zenaida Sánchez Ríos en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por Jorge Guerrero Herrera por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veintiocho de agosto del dos mil veintiséis. La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12573 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C0466/2026, relativo al Juicio vía especial civil, Sucesión Intestamentaria a bienes de Bernardo Lara Lara, denunciado por Bernardino Lara Huesca, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término legal de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 27 de agosto del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
180-181

12574 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-574/2026, denunciado por Ma. Guadalupe Fuerte Martínez, sobre sucesión intestamentaria a bienes de Ramona Martínez Paredes. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 28 de agosto de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
180-181

12575 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Javier Olvera Ángel, expediente número C-566/2026, denunciado por Elizabeth Muñoz para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato, a veintiséis de agosto del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
180-181

12576 E D I C T O

Este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, en el diario de mayor circulación de esta ciudad, asimismo publíquese una vez en el tablero de avisos de este tribunal, EMPLÁCESE A LAS CIUDADANAS ALMA VALDEZ PEREZ Y MARIA EUGENIA MOSQUEDA NIETO, en el expediente C0494/2023, del JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE CELAYA, GUANAJUATO, relativo al Juicio MEDIDAS CIVILES, sobre INSPECCIÓN O EXHIBICIÓN DE COSAS, DOCUMENTOS Y LIBROS O PAPELES, promovido por LUZ ELENA PEREZ RUBIO, JESUS AMADOR FLORES ÁLVAREZ APODERADO DE LUZ ELENA Y SANDRA ARACELI AMBAS DE APELLIDOS PÉREZ RUBIO en contra de ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORA DEL CONDOMINIO HORIZONTAL QUINTA BERNINI , ALMA VALDEZ PEREZ, MARIA EUGENIA MOSQUEDA NIETO; sobre las prestaciones marcadas con los incisos a) La desocupación y entrega física del siguiente bien inmueble que se indica: Vivienda tipo unifamiliar sujeta a régimen de propiedad en condominio de Condominio Horizontal Quinta Bernini, en Lote 5 (cinco) con superficie privativa 241.90 metros cuadrados. Superficie indiviso (8.52%) 129.66 cuadrados, que mide y linda: Al norte: 20 metros con calle interior del condominio, Al sur: 20 metros con límite del condominio, Al oriente: 12.53 metros con lote 4, Al poniente: 11.69 metros con lote 6. Dicha entrega deberá hacerse con todos sus frutos, accesiones y mejoras y el emplazamiento hará las veces de interpelación judicial sobre lo entrega, la cual deberá hacer en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos el emplazamiento, b) El pago de rentas como perjuicios, representativas de la ganancia lícita que dejó de obtener el propietario durante los cinco años anteriores a la presentación de la presente vía y hasta en tanto exista la declaración judicial de la procedencia de la acción, los cuales se cuantificarán mediante el procedimiento incidental en ejecución de sentencia. c) El pago de rentas como perjuicios, representativas de la ganancia lícita que dejó de obtener el propietario durante los cinco años anteriores a la presentación de la presente vía y hasta en tanto exista la declaración judicial de la procedencia de la acción, los cuales se cuantificarán mediante el procedimiento incidental en ejecución de sentencia. d) El pago de los daños, así como los vicios o defectos que se causen al inmueble como consecuencia del actuar doloso o negligente de la demandada, consistentes en el deterioro del mismo entre e momento en que se practique la inspección judicial peticionada en la medida precautoria y el momento en que se haga la entrego material al actor. Esta prestación será accesoria y se cuantificará en ejecución de sentencia si se actualizan los supuestos. Los vicios defectos se reclaman cuando se deban a culpa en la custodia, conservación o uso del inmueble. e) El pago de gastos y costas; como lo refiere en el capítulo de prestaciones del escrito de demanda, para que se presenten por si, por apoderado o gestor a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de 30 treinta días hábiles siguientes a la última publicación del edicto en el periódico oficial y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, de no comparecer se seguirá juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal, se harán por lista en los estrados del Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia de la demanda y anexos.

Celaya, Guanajuato, a 25 de agosto del 2026 Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto Secretaria del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Firma Electrónica.
180-181

12577 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-640/2026 a bienes de JOEL FLORES SANCHEZ , quien falleció el día 06 seis de enero del año 2026 del dos mil veintiséis,

promovido por JOEL, MA. YESSENIA, MARIA BLANCA XOCHITL, RODOLFO, FERNANDO todos de apellidos FLORES ORTEGA y MA. GUADALUPE ORTEGA MEZA, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., a veinte de agosto del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
180-181

12578 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de Martha Estela Saldívar Moreno, quien falleció el día 28 del mes de mayo del año 2020, en esta ciudad, denunciado por María Elisa Saldívar Moreno y otra, expediente número C545/2026, para que dentro de 40 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; A 21 del mes de agosto del año 2026. Licenciada Nelly de la Cruz Meza Torres. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
180-181

12579 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C795/2026 a bienes de JOSE FULGENCIO GARCIA PEREZ denunciado por MARIA DEL CARMEN ZAVALA JURADO y otros, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 24 DE AGOSTO DEL AÑ O 2026 LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12580 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Intestamentaria número C0324/2026 denunciado por Felisa Andrade Vera también conocida como Felisa Andrade, así como Genaro, Rosenda de Jesús, José Francisco, María Guadalupe, Rosalba, Elizabeth todos de apellidos Martínez Andrade, esta última además como apoderada legal de Ma. Magdalena Martínez Andrade a bienes de Genaro Martínez Pérez también conocido como Genaro Martínez, quien falleció el día treinta de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, en la ciudad de León, Guanajuato; citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Guanajuato, 21 de agosto del año 2026. LICENCIADO EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA SECRETARIO DEL JZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12581 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO número C458/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por JUDITH HERNANDEZ HERRERA, a bienes de FRANCISCO RAMON CRUZ CARDENAS, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta

días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 20 veinte del mes de agosto de 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA KENIA YULISMA PEREZ ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12582 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Rosalía Trujillo Ornelas, quien falleció el día catorce de junio del dos mil veintiséis, en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato., llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-656/2026, denunciado por Juana Consuelo Rodríguez Trujillo y Mario Rodríguez Trujillo.

Irapuato, Guanajuato, a 21 de agosto del 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Fernanda Elizabeth Villegas Ramírez. Firma Electrónica.
180-181

12583 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en periódico Oficial Estado, en uno de los diarios de mayor circulación y Tablero de avisos de este Juzgado, emplazando al demandado Paulino Navarro Esteban, en autos del procedimiento radicado bajo el número F012/2026, promovido en la vía Oral Ordinaria por Ma. Félix Munez Arredondo, sobre Divorcio Incausado. Para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí o por apoderado legal o gestor a contestar demanda, ante este Juzgado ubicado en calle Camino Real número 4-A cuatro letra “A”, barrio de Melgarito, Comonfort, Guanajuato, apercibiéndole que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, pudiendo señalar como tal la dirección electrónica del sistema informático del Poder Judicial, en apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista aquellas que fueren de carácter personal, salvo disposición contraria en ley. Además y con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil en vigor, se hace de su conocimiento que en cualquier etapa del proceso, inclusive en segunda instancia hasta antes de dictar sentencia, podrán conciliar intereses si la naturaleza del asunto lo permite, con la salvedad de que el convenio se someterá a la aprobación del Juez o Magistrado.

SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LICENCIADO EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12584 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Guillermo Alfredo Silva Bernal, cuya denuncia realizara Héctor Manuel Luna Romero, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C0813/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 02 de septiembre del 2026. El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
180-181

12585 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C607/2026 a bienes de Balbina Meza y/o Balbina Meza Dominguez y/o Ma. Felix Meza y/o Ma Felix Meza y/o Ma Felix Mesa y/o Maria Felix Meza viuda de Mancera y/o Ma. Felix Meza Dominguez , en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los ciudadanos Catalina Mancera Meza, Ma. Victoria Mancera Meza, Antonio Mancera Mesa y Elena Macera Mesa por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derecho s dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veintiocho de agosto del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJA NDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12586 E D I C T O S

Por este publíquese por dos veces consecutivas periódico oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas periódico mayor circulación esta ciudad, tablero de avisos este Juzgado, anunciando por este medio Juicio Sucesorio Intestamentario de Miguel Gallardo Zaragoza, quien falleció el día veinte de noviembre del dos mil veintitrés, en Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio personas crean tener derecho a herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, Juicio tramitado en Juzgado Cuarto Civil este Partido Judicial, expediente C604/2026, denunciado por Ma. de la Luz Gallardo Zaragoza.

Irapuato, Gto., a 17 de agosto de 2026.- LA SECRETARIA. LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12587 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Ignacio Gutiérrez Rojas, denunciado por María Galván, María Gisela, Luz Adriana, Ignacio, Domitila del Rocio y Arturo de apellidos Gutiérrez Galván, expediente C510/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 10 DE AGOSTO DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12588 E D I C T O

Por este medio publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C0805/2026, a bienes de José Guadalupe Silvino Tomas Huerta González y/o Silvino Huerta y/o Silvino Huerta González, quien falleciera el día 11 de febrero del año 2025, en el municipio de San José Iturbide, Guanajuato, denunciado por Ma. Socorro, Silvino, Adelaida, Herminia, Olga, Luz María y María Clara todos de apellidos Huerta Camacho, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, 07 de agosto del año 2026. Doy Fe. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. KARLA ENEDINA MENDEZ PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12589 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Diario Local de mayor circulación en esta Ciudad; se ordena notificar por este medio la sentencia dictada el 06 seis de abril del año 2026 dos mil veintiséis a GERARDO PATRON PEREZ, demandado en Juicio Ordinario Civil expediente número C796/2023, promovido por JUANA CRISTINA CERVANTES MUÑOZ, IMELDA EDITH LOPEZ JUAREZ, JUAN DANIEL RANGEL ALTAMIRANO y DANIEL MONTES CORONA, en su carácter de apoderados legales de JOHANA NANCY MARTINEZ VELAZQUEZ; Por lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 224, 225 y 227 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y decidir el presente juicio, SEGUNDO.- Procedió la vía ordinaria civil por la que se encausó el presente asunto, TERCERO.- La parte actora no acreditó los hechos base de su acción, no obstante que la parte demandada no opuso excepciones; en consecuencia, se absuelve a la parte demandada, de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas, CUARTO.- Se absuelve a la parte actora del pago de gastos y costas, QUINTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora en la Dirección Electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial que tienen señalada en autos, de conformidad con el artículo 318-A del Código Procesal Civil, y por medio de edictos al demandado GERARDO PATRON PEREZ, al ser el medio por el cual fue emplazado, SEXTO.- Dése salida administrativa al expediente en los libros de su registro, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese el mismo como asunto concluido. Así lo resolvió y firma la Licenciada MARTINA LEDESMA GONZÁLEZ, Jueza Décimo Tercero Civil de este Partido Judicial, quien actúa en forma legal con Secretaria, Licenciada CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR.- DOY FE.

LEÓN, GUANAJUATO.; A 05 DE AGOSTO DEL 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12590 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario marcado con el número 0458/2026-C a bienes de Paulina de la Luz Fernández Luna, deceso que acaeció el día once de febrero del año dos mil veintiséis, denunciado por el infante Iñaki Alejandro Fernández Luna a través de su tutriz, la ciudadana Ma. Teresa Fernández Luna, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a catorce de julio del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12591 E D I C T O

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO VALLEJO LOPEZ, expediente C-470/2026 denunciado por MARIA ESPERANZA PALACIOS CHAGOYA, JOSE GUSTAVO, JUAN ALBERTO, CARMEN, VICTOR ALFONSO, EMMA y CARLOS LEONARDO todos de apellidos VALLEJO PALACIOS, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a diez del mes de julio del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12592 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL

ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, SE RADICO EL EXPEDIENTE C-565/2026, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TERESA ESQUIVEL TORRES, DENUNCIADO POR LOURDES, HUMBERTO, PAOLA Y LUIS FERNANDO TODOS DE APELLIDOS MORENO ESQUIVEL, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.- ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., A 13 DE JULIO DEL 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARÍA REYNA GARCÍ A DELGADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12593 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE ANTONIO CRUZ OLVERA, quien falleció en esta ciudad el siete de septiembre del año dos mil veintiuno, que se tramitará en el expediente número C457/2026, promovido por SONIA, CHRISTIAN OSVALDO, JUAN ENRIQUE, CAROLINA y JANET ESTEFANIA todos de apellidos CRUZ VERA. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 08 de julio del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
180-181

12594 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, SE RADICO EL EXPEDIENTE C-501/2026, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REGINO GUTIÉRREZ ZAVALA, DENUNCIADO POR CLAUDIA GABRIELA Y MARIA GISELA AMBAS DE APELLIDOS GUTIERREZ SALAZAR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.- ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., A 8 DE JULIO DEL 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARIA REYNA GARCIA DELGADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12595 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de Ramón Ponce Muñoz, quien falleció el diez de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, en esta ciudad, hágase saber que Bertha Vázquez Romero, Yuzet Viridiana Ponce Vázquez y Jorge Antonio Ponce Vázquez, todos por su propio derecho; denunciando el Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C-390/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia y acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 13 de julio del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
180-181

12596 EDICTO

Publíquese el presente por una sola vez en Tabla de Avisos de este Juzgado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad y Periódico Oficial del Gobierno Estado, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía en el Juicio Especial Civil Hipotecario, número C211/2025, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC por conducto de su apoderado legal el Licenciado FRANCISCO JAVIER PEÑA HURTADO, en contra de RUBEN ALONSO TORRES; consistente en la Casa Habitación en calle Circuito Azahares de Valencia número 146 del Fraccionamiento Azahares de Valencia Segunda Sección en Lote 4 (cuatro) Manzana 8 (ocho) con superficie 120.29 M2 (ciento veinte 29/100 metros cuadrados) de esta ciudad con Folio Real: R20*550360; que mide y linda: al Sur 6.25 M (seis 25/100 metros lineales). Circuito Azahares de Valencia; al Oriente 19.45 M (diecinueve 45/100 metros lineales) con Lote 5 de la Sección Azahares de Valencia; y al Poniente 19.49 M (diecinueve 49/100 metros lineales) con Lote 3 de la Sección Azahares de Valencia; al Noreste 6.33 M (seis 33/100 metros lineales) en dos tramos de 4.56, 1.77 con propiedad privada; Almoneda tendrá verificativo en el despacho de este Juzgado a las 10:00 horas del día 05 cinco de octubre del año en curso, siendo la postura legal la cantidad de $1,335,333.33 (un millón trecientos treinta y cinco mil trecientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de $2,003,000.00 (dos millones tres mil pesos 00/100 moneda nacional) precio avaluó asignado en autos a dicho bien. Convóquense postores y cítense acreedores. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Cinthya Belén Ríos Alcantar. Firma Electrónica.
-180-

12597 E d i c t o

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor circulación esta ciudad, lugar de costumbre de este Juzgado, anúnciese remate en Tercera Almoneda, respecto de inmueble consistente en una Fracción de la finca urbana en calle Miguel Alemán número 54, de la Congregación de la Aldea del Municipio de Silao, Guanajuato, que mide y linda: Al Norte: 5.23 metros lineales con Rosa María Gasca alonso; Al Sur: 5.23 metros lineales con la calle Miguel Alemán; Al Oriente: 15.40 metros lineales con Nicolas Velázquez Ramírez y; Al Poniente: 15.40 metros lineales con servidumbre de paso. Es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo pericial realizado a dicho bien, que se tasó el inmueble en la cantidad de $1,057,243.85 (un millón cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 85/100 moneda nacional), se tiene que las dos terceras partes con otra deducción del 10% (diez por ciento) de su valor por tratarse de tercera almoneda, corresponde a la cantidad de $570,911.67 (quinientos setenta mil novecientos once pesos 67/100 Moneda Nacional). Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a 09:05 horas del veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis. Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario C170/2022 promovido por ANA LUISA KORNHAUSER CHAVEZ en contra de JUAN MANUEL GASCA ALONSO. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato, a treinta y uno del mes de agosto del año dos mil veintiséis. El Secretario del Juzgado Primero Civil. Licenciado GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
-180-

12598 E d i c t o

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor circulación esta ciudad, lugar de costumbre de este Juzgado, anúnciese remate en Primera Almoneda, respecto de inmueble consistente calle Circuito Lucerna, número 117, construida sobre el lote de terreno número 9, de la manzana 1, condominio 9, del Fraccionamiento Lucerna, primera sección de esta ciudad. Es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo pericial realizado a dicho bien, que se tasó el inmueble en la cantidad de $2,301,000.00 (dos millones trescientos un mil pesos 00/100 moneda nacional), se tiene que la postura legal corresponde a la cantidad de $1,534,000.00 (un millón quinientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) Almoneda que

se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a 09:10 horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiséis. Juicio ESPECIAL CIVIL Sumario Hipotecario C-104/2026 promovido por FRANCISCO JAVIER PEÑA HURTADO en contra de MAURICIO REYES ELORZA. Atentamente ".

León, Guanajuato, a veintisiete del mes de agosto del año dos mil veintiséis. El Secretario del Juzgado Primero Civil. Licenciado Gerardo Juárez Gaona. Firma Electrónica.
-180-

12599 EDICTO

Por este publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de mayor circulación esta ciudad, haciéndose saber el Remate Primera Almoneda del bien inmueble materia del Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario dentro del expediente C134/2025, promovido por Francisco Javier Peña Hurtado en contra de Fernando Emmanuel Murillo Gutiérrez, inmueble consistente en: Vivienda en calle Circuito Bosque Lantana numero 148 (ciento cuarenta y ocho) A, Fraccionamiento El Dorado II en lote 1 (uno) manzana 11 (once) con superficie de 121.35 M2 (ciento veintiuno 35/100 metros cuadrados), que mide y linda al Noreste, 8.09 M (ocho 9/100 metros lineales) con el área de donación 26 veintiséis; al Noroeste 15.00 (quince metros lineales) con lote 2 dos de la manzana 11 once; al Sureste, 15.00 M (quince metros lineales) con la fracción sureste del lote 01 uno de la manzana 11 once; al Suroeste, 8.09 M (ocho 9/100 metros lineales) cero nueve metros lindado con circuito Bosque Lantana; inscrito bajo el folio real R20*600494. Almoneda verificarse a las 09:45 nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de septiembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra la cantidad correspondientes a las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de $2,745,000.00 (dos millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 en moneda nacional), del precio del avalúo rendido en autos. Convóquense postores y acreedores.

León, Guanajuato; a veintisiete de agosto del año dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
-180-

12600 AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 672 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, DOY A CONOCER QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,587 TREINTA y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA y SIETE, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. CLARA GOMEZ VAZQUEZ también conocida y llamada como MA. CLARA GOMEZ VASQUEZ, DENUNCIADA POR LA SEÑORA HERMINIA VALDEZ GOMEZ, EN CARÁCTER DE ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA GENERAL, QUIEN ACEPTÓ LA HERENCIA. POR OTRO LADO, LA SEÑORA HERMINIA VALDEZ GOMEZ, MANIFIESTÓ EN FORMA EXPRESA y CONTUNDENTE QUE ACEPTA y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA GENERAL, POR LO CUAL SE LE RECONOCIO DICHO CARGO EN LA PRESENTE SUCESIÓN. FINALMENTE, LA SEÑORA HERMINIA VALDEZ GOMEZ, DECLARÓ VALIDO EL TESTAMENTO, RECONOCIENDO SUS DERECHOS, y PROCEDIENDO A FORMAR INVENTARIOS y AVALUOS DE LOS BIENES HEREDITARIOS. PUBLIQUESE DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

LEÓN, GUANAJUATO; A 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. LIC. IGNACIO FREYRE GARZA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA # 13. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-189

12601 AVISO NOTARIAL

Conforme Artículo 672 Código de Procedimientos Civiles otorgue instrumento número 26,397 de fecha 4 de septiembre del año 2026 donde se radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de FELIX ZAMBRANO LOPEZ, los señores MA. DE LA LUZ, MA. GUADALUPE, OSCAR GERARDO, FRANCISCO JAVIER, MARINA, JUAN, JOSE DE JESUS, CARLOS, LEONARDO, J. FELIX y SILVIA, todos de apellidos ZAMBRANO HERNANDEZ, aceptaron la herencia y las dos primeras mencionadas además el cargo de albacea

conferido; manifestando las albaceas que proceden a la formación de Inventario y Avalúo. Publíquese dos veces de diez en diez días.

LIC. LUIS IGNACIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.
N.P. 22. FIRMA ELECTRÓNICA
180-189

12602 E D I C T O

Por este publíquese durante cuarenta y cinco días, con intervalos de quince días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de los periódicos del último domicilio del ausente de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato, la sentencia de fecha doce de agosto de dos mil veintiséis, misma que causó ejecutoria el día dos de septiembre del dos mil veintiséis, en los siguientes términos: V I S T O.- Para dictar resolución en el expediente C257/2024, formado con motivo del procedimiento especial civil sobre declaración especial de ausencia por desaparición de Pablo Efraín Núñez Ramírez y promovido por la ciudadana Estefanía de Jesús Zúñiga Muñoz, en su carácter de progenitora del menor de edad de iniciales D.A.N.Z. éste como descendiente directo de dicho desaparecido. RESULTANDO: ÚNICO CONSIDERANDO: PRIMERO SEGUNDO TERCERO CUARTO QUINTO Fracción X: El nombramiento de un representante legal con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la persona desaparecida. Se nombra a Verónica Ramírez Arredondo como representante legal de Pablo Efraín Núñez Ramírez, con facultad de ejercer en su nombre actos de administración, pleitos y cobranzas, con la finalidad de que conserve y administre el patrimonio y frutos civiles que eventualmente produzca éste y con su producto, pueda hacer frente a las obligaciones alimentarias de su menor hijo de iniciales D.A.N.Z., así como ejercitar todas aquellas acciones que sean necesarias en defensa de dicho capital se resuelve: PRIMERO. Este tribunal resultó competente para decidir el asunto sometido a su consideración. SEGUNDO. La vía abordada es la correcta. TERCERO. La promovente Estefanía de Jesús Zúñiga Muñoz, en su carácter de progenitora del menor de edad de iniciales D.A.N.Z., este como descendiente del desaparecido Pablo Efraín Núñez Ramírez, acreditó la legitimación en la causa para instar el presente procedimiento y los elementos de la acción. CUARTO. Se declara legalmente la ausencia de Pablo Efraín Núñez Ramírez para los efectos señalados en el considerando quinto. QUINTO. Por otra parte, se ordena a la Secretaria de Acuerdos de este tribunal que, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, efectúe la certificación correspondiente, a fin de que se haga la inscripción de la certificación de la declaración de ausencia en el acta de nacimiento de Pablo Efraín Núñez Ramírez, inscrita bajo el número 1991, con fecha de registro diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, del libro décimo de la Oficialía del Registro Civil número 1 de esta ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato; debiendo girarse el oficio de estilo correspondiente. Asimismo, se ordena la publicación de la presente declaración por medio de edictos en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de los periódicos del último domicilio del ausente, durante cuarenta y cinco días con intervalos de quince días, así como en la página electrónica de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, lo cual será de manera gratuita, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato. SEXTO. Asimismo, se ordena la publicación de la presente declaración por medio de edictos en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de los periódicos del último domicilio del ausente, durante cuarenta y cinco días con intervalos de quince días, así como en la página electrónica de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, lo cual será de manera gratuita, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato. SÉPTIMO. Désele salida al presente expediente en los Libros de Gobierno de este Tribunal, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. OCTAVO. Notifíquese electrónicamente a la promovente, a los ciudadanos Abraham Núñez García y Verónica Ramírez Arredondo, al Agente del Ministerio Público Adscrito en el domicilio señalado para tal efecto y por medio de lista a la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado, al no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta instancia judicial. Así lo proveyó y firma el ciudadano LICENCIADO JUAN CARLOS MIRELES PRADO, Juez Segundo Civil de

Partido, quien actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos ciudadana Licenciada FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS.- DOY FE.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO SEGUNDO CIVIL LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-197-212-229

12603 E D I C T O

Por este publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, a efecto de emplazar a Felicitas Díaz Rivera, en el Juicio Ordinario Civil, radicado bajo el número de expediente C295/2026 promovido por Ma. San Juana Orduña Rivera en contra de Alejandro Ruiz Quintero y/o Esteban Alejandro Ruiz Quintero. Lo anterior para que se presente por sí, por apoderado o por gestor oficioso, dentro del término de 30 treinta días contados al de la última publicación de edicto en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, requiriéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo, las citadas notificaciones se le harán por lista, aún las de carácter personal, salvo disposición de contrario de la Ley, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado.- Doy Fe.

San Luis de La Paz, Gto., a 04 de septiembre del año 2026. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12604 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de Martin Cuevas Ramirez, denunciado por Irazema De Jesus Cuevas Hurtado Irazema De Jesus Cuevas Hurtado, registrado en índices de este Juzgado expediente C583/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 03 DRE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12605 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, dándose a conocer la tramitación del Juicio Especial Civil Sucesorio Testamentario número C300/2026 a bienes de Manuela Cruz González, denunciado por la ciudadana Elvira Hernández Cruz, llamando a acreedores de la misma y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12606 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad así como en la tabla de avisos de este juzgado anunciándose la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de

José Carmen Rivas, quien también se ostentaba con el nombre de José Carmen Rivas García, quien falleció el día veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, el cual fue radicado en este juzgado bajo el expediente C405/2026 denunciado por Ma. Josefina Rivas García, con el carácter de apoderada legal de Araceli Rivas; convóquese a acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. A veintiséis de agosto de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Veró nica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
180-181

12607 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por TERESA ADRIANA PEREZ RAMOS, ERNESTO RAFAEL y ALEJANDRO de apellidos en común ASCENCIO PEREZ a bienes de RAYMUNDO RAFAEL ASCENCIO GARCIA, según expediente número C481/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato a veinte de agosto del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12608 E D I C T O

ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD, HACIÉNDOLE SABER A LA PERSONA MORAL INCOADA G Y G GRUPO INMOBILIARIO, QUE DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO C552/2025, SE DICTÓ SENTENCIA SOBRE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR ROBERTO PULIDO BRAVO, QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS PARA SU CONOCIMIENTO.- PRIMERO.- ESTE JUZGADO RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. - SEGUNDO.- PROCEDIÓ LA VÍA ORDINARIA CIVIL POR LA QUE SE ENCAUZÓ EL PRESENTE ASUNTO. - TERCERO.- EL ACTOR ROBERTO PULIDO BRAVO, PROBÓ SU ACCIÓN DE RESCISIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA MORAL DEMANDADA, Y POR ENDE, PROCEDENTE ES CONDENAR A LA PERSONA MORAL G Y G GRUPO INMOBILIARIO, A LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE $246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), LO QUE DEBERÁN REALIZAR EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ESTA SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA Y, EN CASO CONTRARIO, HÁGANSE EN SU CONTRA, USO DE LOS MEDIOS DE APREMIO QUE AL EFECTO PREVÉ LA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 462 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. - DE IGUAL FORMA, Y EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE FALLO, SE ABSUELVE A GABRIELA RAMÍREZ PÉREZ DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR EL ACCIONANTE, AL ACREDITARSE LA LEGITIMACION PASIVA DE LA INCOADA.- CUARTO.- SE CONDENA A LA MORAL INCOADA AL PAGO DEL 6% ANUAL POR CONCEPTO DE INTERES LEGAL.- QUINTO.- SE ABSUELVE A LA PERSONA MORAL ENJUICIADA DEL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RECLAMADOS POR EL ACTOR. - SEXTO.- SE EXONERA A LAS PARTES DEL PAGO DE LAS COSTAS GENERADAS CON MOTIVO DE ESTA INSTANCIA. - DÉSELE SALIDA AL EXPEDIENTE EN LOS LIBROS DE SU REGISTRO, AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD POR MEDIO DE ESTADÍSTICA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL MISMO

COMO ASUNTO CONCLUIDO. -- NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA AL ACCIONANTE, PER MEDIO DE LISTA A GABRIELA RAMÍREZ PÉREZ Y POR MEDIO DE EDICTOS A LA PERSONA MORAL G Y G GRUPO INMOBILIARIO ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 121 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA LETICIA PÉREZ PONCE, JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA, LICENCIADA ARACELI ORTEGA BRAVO.- DOY FE.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LIC. MARÍA REYNA GARCÍA DELGADO SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12609 EDICTO

Por éste publíquese una sola vez en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un lapso no menor a cinco días hábiles entre la fecha de publicación y la fecha de remate, dentro del Juicio Especial Civil número C-369/2017 promovido por Beatriz Cruz Duran y Otro en contra de Ma. de la Luz Cornejo de Tierrablanca, anunciando Remate en CUARTA almoneda del bien inmune ubicado en porción del predio rustico que formo para del Rancho Las Cuevitas, Rincón de Tamayo de este Municipio, superficie total 210.00 metros cuadrados; que mide y linda al Norte: 7.00 metros lineales, lindando con Agustín Cornejo; al Sur: 7.00 metros lineales, lindando con calle Zaragoza; al Oriente: 30.00 metros lineales, lindando con Andrés López; al Poniente: 30.00 metros lineales, lindando con Ma. Carmen Rivera. Con número de folio real R7*144577 y con número de solicitud 1151322.; Siendo entonces el precio de la venta una vez efectuadas las deducciones correspondiente del 10%, por tratarse de Cuarta Almoneda, quedando la cantidad de $889,380.00 (ochocientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta mil peso moneda nacional 00/100). Por lo que la postura legal de dicho inmueble es la que cubra las dos terceras partes del precio anterior, resultando así dicha postura por la cantidad total de $592,920.00 (quinientos noventa y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).Señalándose para la Cuarta almoneda las 10:40 horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiséis, citándose a acreedores y convocándose postores.

Celaya, Guanajuato, a 2 de septiembre del año 2026 El Secretario del Juzgado Primero Civil de Partido Lic. José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
-180-

12610 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de FIDEL MARQUEZ DE RUEDA, quien falleció en esta Ciudad, el día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, que se tramitará en el expediente número C-576/2026, promovido por ALBERTA HERNANDEZ RODRIGUEZ y BRYANDA GISSELLE MARQUEZ HERNANDEZ. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 31 de agosto del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Part. Firma Electrónica.
180-181

12611 E D I C T O

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en este Partido Judicial, y Tablero de Avisos de este Juzgado Primero Civil de Partido de Acámbaro, Guanajuato, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Fidel García Fajardo, también conocido como Fidel José García Fajardo, Fidel García Fajardo, Fidel José García y Fidel García, cuya denuncia hizo la ciudadana Graciela Garduño Almaraz,

también conocida como Graciela Garduño de García, convóquese a personas y acreedores para que comparezcan ante este juzgado primero civil de partido ubicado en carretera Acámbaro-Parácuaro kilómetro 5 de esta ciudad de Acámbaro, Guanajuato, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C794/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 25 de Agosto del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
180-181

12612 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C717/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE ANTONIO BUENO VAZQUEZ, y quien falleció el día 01 primero del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, denunciado por MA. DEL SOCORRO GARCIA MEJIA, PAULINA BUENO GARCIA y SOFIA BUENO GARCIA.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 03 DEL AÑ O 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12613 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Testamentaria número C540/2026 a bienes de Octavio Armando Barroso y Ciutti y/o Octavio Armando Barroso Ciutti y/o Octavio Barroso Ciutti, quien falleció el tres de marzo de dos mil veintiséis y tuvo su último domicilio en calle Las Choapas número 223, colonia Bellavista de esta ciudad denunciado por María Mercedes Esther Ortiz García y/o Ma. Mercedes E. Ortiz García y/o Esther Ortiz García, en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, 4 de septiembre de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
180-181

12614 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad así como en la tabla de avisos de este juzgado anunciándose la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de Andrés Garay Hernández y/o Andrés Garay y/o Andrés H. Garay, quien falleció el once de julio de mil novecientos setenta y cinco, el cual fue radicado en este juzgado bajo el expediente C421/2026 denunciado por Alfredo y Ma. Ascención ambos de apellidos Garay Cervantes; convóquese a acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. A dos de septiembre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Veró nica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
180-181

12615 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-576/2026 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario promovido por Graciela, Ma. del Socorro, Blanca Estela, Sandra de la Cruz tambien conocida como Sandra Ma. de

la Cruz, María Ivonne y J. Alfredo todos de apellidos Mireles Meza a bienes de Alfredo Mireles López, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 31 de agosto del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12616 E D I C T O

Publíquese el presente por 2 dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este partido judicial, haciéndole saber a la **parte demandada CARLOS YAHIR MARTINEZ PUGA,** la radicación en este juzgado de partido civil especializado en materia de oralidad familiar del **Juicio Oral Ordinario** sobre **Pérdida de Patria Potestad** con número de expediente **F0341/2026,** promovido por **MARIA MAGDALENA MEZA MORENO,** en su contra, **emplazándolo por este medio,** para que dentro del término de **30 treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos en el periódico oficial del estado, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes por lista, quedando entre tanto y a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado, edicto que se fijará, en los estrados de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

EN APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. DULCE MARIA GONZALEZ DERRAMADERO. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12617 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión testamentaria a bienes de Aurelia Hernández, denunciado por Juan López Hernández, Ma. de Jesús, Pedro, Martha y Dolores de apellidos Hernández, José Alejandro López Tafoya y Julio Cesar López López, registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C562/2026 ; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 26 de agosto del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
180-181

12618 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, LUGAR AVISOS ESTE JUZGADO, PERIÓDICO LOCAL MAYOR CIRCULACIÓ N, NOTIFICANDO A RICARDO CAMARILLO GUERRA , A EFECTO DE QUE COMPAREZCA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO , DENTRO DEL EXPEDIENTE C447/2012, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026, YA SEA POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PRESENTE AL DESPACHO DE ESTE JUZGADO PARA QUE SE LE REQUIERA DEL PAGO EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE SEGUNDO GRADO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, DICTADA POR EL MAGISTRADO PROPIETARIO DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, QUE MODIFICO LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR ESTE TRIBUNAL EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013 Y EN EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES INCIDENTALES DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 Y 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, A LA PARTE ACTORA DE LA CANTIDAD DE $ 116,092.13 (CIENTO DIECISEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 13/100 M. N.) POR CONCEPTO

PERJUICIOS OCASIONADOS POR IMPAGO, SUMA A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ES IGUAL AL 16% DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA, ASÍ COMO AL PAGO DEL INTERÉS LEGAL DEL 6% ANUAL COMPUTADOS A PARTIR DEL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, LA CANTIDAD DE $76,620.72 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 72/100 M.N.), POR CONCEPTO DE INTERESES A QUE FUE CONDENADO RICARDO CAMARILLO GUERRA POR EL PERIODO RELATIVO DEL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2011 Y 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, Y LA CANTIDAD DE $13,931.04 (TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), POR CONCEPTO DE INTERESES A QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO RICARDO CAMARILLO GUERRA POR EL PERIODO RELATIVO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, O EN SU DEFECTO, SE SEÑALEN BIENES DE SU PROPIEDAD EN CANTIDAD SUFICIENTE A GARANTIZAR LAS MISMAS, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO EN EL TÉRMINO INDICADO, LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, SE LLEVARÁ A CABO CON EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO.

IRAPUATO, GTO., A 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12619 E D I C TO

EXP. C-585/2026 Por éste publicaráse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de José Manuel Barrón Arreola también conocido como J. Manuel Barrón Arriola y/o Manuel Barrón Arreola y/o José Manuel Barrón, denunciado por José Manuel Barrón Arreola también conocido como J. Manuel Barrón Arriola y/o Manuel Barrón Arreola y/o José Manuel Barrón. Convocándose a personas que se crean con derecho a esta sucesión, y, si los hubiere deberán presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 21 DE AGOSTO DE 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12620 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario C382/2026, denunciado por BLANCA ESTELA, LETICIA y ARMANDO, todos de apellidos GARCIA CORREA, así como MAXIMINA CORREA TORRES, a bienes del finado BENJAMIN GARCIA MANZANO, cuyo deceso se dice que acaeció el diecinueve del mes de julio del año dos mil veinticinco, en Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, doce de agosto de dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LIC. ROXANA MALLELA CASILLAS MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12621 EDICTO.

Por este medio publicarse mediante edictos que deberán publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido. Se ordena emplazar a proceso a Juan Aguiñaga García demandada en proceso ordinario civil, expediente número C462/2023, promovido por Angelica Padilla Ramírez por conducto de su apoderada Angelica Abigail López Padilla sobre las

siguientes prestaciones a).- La prescripción positiva a favor de mi apoderado respecto del departamento en condominio marcado con el número 202 en la calle Camino de la Presa número 208 de la colonia Hacienda del Rosario de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 72.50 M2 y las siguientes medidas y colindancias: -Al Norte: En línea quebrada de poniente a oriente en 4.15 M, quiebra al sur en 2.00 M, quiebra al oriente en 3.36 M y linda con área común de pasillo. -Al Sur: 5.60 M con área común de pasillos y escaleras. -Al Oriente: 8.45 M con departamento número 203 -Al Poniente: En línea quebrada de norte a sur en 3.10 m, quiebra al poniente en 0.65 m, quiebra al sur en 5.70 m, quiebra al oriente en 2.50 m, quiebra al sur en 1.60 m con área común de estacionamiento y pasillos. b).- Como consecuencia de lo anterior, que por el tiempo transcurrido mi apoderada ha adquirido la propiedad descrita en el punto anterior, y la declaración que se haga en tal sentido sirva como Título de propiedad de la misma finca. Requiérasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las siguientes se le practicarán mediante lista publicada en los estrados del juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado a producir contestación a la demanda que instaura en su contra Angelica Padilla Ramírez por conducto de su apoderada Angelica Abigail López Padilla apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá contestando en sentido negativo. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato a 04 de junio del 2026. SECRETARIA OCTAVO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA OFELIA IVON CAMPOS RANGEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12622 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 52,961 cincuenta y dos mil novecientos sesenta y uno, de fecha 24 veinticuatro de Julio del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor TEODORO PEREZ ORTEGA, instituyéndose como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA a la señora MA. OFELIA PÉREZ BARRERAS, quien acepta la herencia que se le otorgó a su favor; así mismo la señora MA. OFELIA PÉREZ BARRERAS en cuanto ALBACEA; y manifiesta que con tal carácter procederá a realizar ante el Suscrito Notario número 9 nueve Licenciado ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, la conclusión del presente juicio y formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE.

Acámbaro, Guanajuato, a 27 de Julio del 2026.
LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ
Notario Público No. 9. Firma Electrónica.
180-189

12623 **AVISO NOTARIAL**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO **672** CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, DOY A CONOCER QUE EN **ESCRITURA PÚBLICA** NÚMERO **41,209** CUARENTA y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE, DE FECHA **18** DIECIOCHO DE **JUNIO** DEL AÑO **2026** DOS MIL VEINTISÉIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA ***MA. ASCENCION MONTALVO BARRON*** *también conocida y llamada como* ***MA ASCENCION MONTALVO y/o MA. ASCENCION MONTALVO DE ORTIZ,*** DENUNCIADA POR LOS SEÑORES **JOSE ORTIZ MONTALVO y JOSE ROSARIO ORTIZ MONTALVO,** EN CARÁCTER DE *ÚNICOS y LEGÍTIMOS HEREDEROS* DE CARÁCTER UNIVERSAL, y *ALBACEAS GENERALES,* QUIENES **ACEPTARON LA HERENCIA.** POR OTRO LADO, LOS SEÑORES **JOSE ORTIZ MONTALVO y JOSE ROSARIO ORTIZ MONTALVO,** MANIFIESTARON EN FORMA EXPRESA y CONTUNDENTE QUE **ACEPTAN y PROTESTAN EL CARGO DE ALBACEAS GENERALES,** POR LO CUAL SE LES RECONOCIO DICHO CARGO EN LA PRESENTE SUCESIÓN. FINALMENTE, LOS SEÑORES **JOSE ORTIZ MONTALVO y JOSE ROSARIO ORTIZ MONTALVO,** DECLARAN **VALIDO EL TESTAMENTO,** RECONOCIENDO SUS DERECHOS, y PROCEDIENDO A FORMAR INVENTARIOS y AVALUOS DE LOS BIENES HEREDITARIOS. **PUBLIQUESE DOS** VECES DE **DIEZ** EN **DIEZ** DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

LEÓN, GUANAJUATO; A **18** DE **JUNIO** DEL AÑO **2026. LIC. IGNACIO FREYRE GARZA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA # 13. FIRMA ELECTRÓNICA.**
180-189

12624 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 53,015 cincuenta y tres mil quince, de fecha 30 treinta de julio del 2026 dos mil veintiséis, se radicaron en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de GIL MORALES CAMARGO, instituyéndose como HEREDERO al señor CARLOS MORALES GARCÍA, quien acepta la herencia que se le otorgó a su favor; así mismo la señora SONIA MORALES GARCÍA en cuanto ALBACEA; y manifiestan que con tal carácter procederán a realizar ante el Suscrito Notario número 9 nueve Licenciado ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, la conclusión del presente juicio y formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE.

Acámbaro, Guanajuato, a 30 de julio del 2026. LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ Notario Público No. 9. Firma Electrónica.
180-189

12625 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 52,997 cincuenta y dos mil novecientos noventa y siete, de fecha 28 veintiocho de julio del 2026 dos mil veintiséis, se radicaron en esta Notaría a mi cargo, las Sucesiones Testamentarias a bienes de GUILLERMO BERNAL BELTRÁN y PETRA RAMÍREZ TAPIA y/o PETRA RAMÍREZ TAPIA DE BERNAL, instituyéndose como LEGATARIOS a los señores HÉCTOR MANUEL BERNAL RAMÍREZ, GUILLERMO ARMANDO BERNAL RAMÍREZ, NORBERTO RAFAEL BERNAL RAMÍREZ y ERICK EVERARDO BERNAL RAMÍREZ, quienes aceptan la herencia que se les otorgó a su favor; así mismo la señora MARÍA ARACELI SOFÍA BERNAL RAMÍREZ en cuanto ALBACEA; y manifiestan que con tal carácter procederán a realizar ante el Suscrito Notario número 9 nueve Licenciado ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, la conclusión del presente juicio y formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE.

Acámbaro, Guanajuato, a 28 de julio del 2026. LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ Notario Público No. 9. Firma Electrónica.
180-189

12626 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 Código Procesal Civil, publíquese dos veces consecutivas de diez en diez días, Periódico Oficial Gobierno del Estado, para hacer saber que en Escritura Pública 26,085 de fecha 27 de agosto del 2026, del tomo CCXCII, ante el suscrito Notario, a solicitud de **María Esther Hernández Rojo y otra**; albacea y heredera, se inició en la Notaría Pública a mi cargo, trámite extrajudicial Sucesión Testamentaria a bienes de **Esther Amelia Rojo Fuentes**, da a conocer aceptación cargo de Albacea, reconociendo derechos hereditarios y validez del testamento, procederá a formar inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Pénjamo, Gto., a 27 de agosto de 2026. EL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 12 DOCE LICENCIADO RUBÉN GARCÍA FARIAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-189

12627 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 672 del código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, se hace saber que por Escritura Pública número 112152, de fecha 10 diez de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta notaria a mi cargo, ubicada en la calle Álvaro Obregón número 603, colonia Alameda, en Celaya, Guanajuato, la Sucesión Testamentaria a bienes de MA. CONCEPCIÓN RAMOS VIZCAÍNO, en el que ELVA LILIANA DERRAMADERO RAMOS, en su carácter de ALBACEA y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, acepto y protesto el cargo de albacea, acepto la herencia y reconoció sus derechos hereditarios. En

consecuencia, procederá a formar el inventario y avalúo de bienes. Este aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Licenciado Enrique Jiménez Lemus Titular de la Notaria Publica número 3 Celaya, Guanajuato. Firma Electrónica.
180-189

12628 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio intestamentario número C-422/2026 a bienes del C. M. Rita Pantija Zavala y/o Rita Pantoja Zavala, denunciado por los CC. Elva y Ma. Gracia Zavala Pantoja, Maribel, Froylan, María de Lurdes, Paulina, Juana, Y Ana Lucia todos de apellidos Ávila Pantoja; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., a 03 de septiembre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12629 E D I C T O:

Por este publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y emplácese a la ciudadana LAURA CISNEROS CISNEROS, la radicación del Juicio Oral Ordinario número F-478/2023, sobre Incidente de Ejecución de Convenio Judicial, promovido por JUAN MANUEL PIÑA LOPEZ, para que dentro del término de 30 treinta días contados al día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a contestar la demanda por sí, Apoderado o Gestor, entablada en su contra y para que señale domicilio en esta Ciudad de Uriangato y/o Moroleón Guanajuato, para recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 324 y 341 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; las copias de traslado quedan a su disposición en Secretaría de éste Juzgado. ATENTAMENTE.

Uriangato, Guanajuato; uno de agosto de dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MOROLEÓN Y URIANGATO, GUANAJUATO. LICENCIADO BRUCE AGUILAR CONTRERAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12630 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, citando a RICARDO GÓMEZ BRISEÑO, a fin de que comparezca ante este Tribunal a las 10:30 horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiséis, a absolver posiciones que le articula FRANCISCO RAMÍREZ TORRES, en Juicio Sumario Civil, expediente C-195/2025 que sigue en su contra, apercibido que de no comparecer por justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que se califiquen de legales, de conformidad con el artículo 107 del Código de Procedimientos Civiles. ATENTAMNTE.

LEÓN, GTO., A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DE ACUERDOS PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12631 ***EDICTO***

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial, fijándolo Estrados del Juzgado todo ese tiempo, emplazándose por este conducto a **JUAN FRANCISCO MONJARÁS,** dentro del **JUICIO ORAL ORDINARIO F11/2026,** promovido por **JUANA EDITH ANDRADE CARRANZA** apoderada legal de **LAURA GINELI ANDRADE CARRANZA** sobre **DIVORCIO INCAUSADO**. Se le hace saber que

dispone del término de **30 TREINTA DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, para contestar la **Demanda**, apercibido de no hacerlo por sí, por Gestor o Apoderado que lo represente, se seguirá Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por **Lista**, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

San Felipe, Gto.; 18 DE AGOSTO DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SAN FELIPE, GUANAJUATO. LICENCIADA MÓNICA LUCILA PÁRAMO SOLÓRZANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12632 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de LIONSO HERNANDEZ CONTRERAS, quien falleció en esta Ciudad, el día veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro, que se tramitará en el expediente número C-0182/2026, promovido por ROBERTO HERNANDEZ CONTRERAS. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 25 de marzo del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
180-181

12633 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Javier García Ramírez denunciado por María de Lourdes García Vázquez, expediente C579/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12634 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-615/2026, denunciado por Juan Carlos Rico Almaguer, sobre sucesión testamentaria a bienes de Ramiro Rico González. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 04 de septiembre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
180-181

12635 EDICTO

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación de esta ciudad y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber radicación del expediente C626/2026 Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Jesús Estrella Villanueva denunciado por Ma. de la Luz Ramírez Hernández y otras, lo anterior para que en el término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto., a 03 de septiembre del año 2026. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12636 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0833/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Juventino Mexicano Villafuerte, promovido por María Asunción Mexicano Arriaga, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, dos de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12637 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Paulino Jesús Luna García quien falleció el día diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro en esta ciudad, denunciado por Benjamín Luna García y otros, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C604/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12638 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario marcado con el número 0542/2026-C bienes del extinto Juan Ricardo Alba Castro, quien falleció en esta ciudad el día el veintidós de enero del año dos mil veinticinco, denunciado por la ciudadana Ivania Guillermina Alba Rocha, para que dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12639 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado, dos veces seguidas en un Diario de Mayor circulación de esta Localidad y Tabla Avisos de éste Juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de IGNACIO LIRA SALINAS, expediente número C481/2026, que denuncia LOURDES VALDEZ MUNGUIA, convóquese a acreedores del autor de la Sucesión, si los tuviere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término 30 días contados partir de la última publicación de Periódico Oficial deduzcan sus derechos.

LEÓN, GTO., A 15 DE JULIO DEL AÑ O 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉ PTIMO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-181

12640 E D I C T O

Por éste publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, periódico de mayor circulación de esta ciudad, y lugar de costumbre de este Juzgado, notifíquese por este medio a Patricia Elizabeth Palomares Zapién, parte demandada en el Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario, iniciado por el ciudadano José Gonzalo Rico Espinoza y continuado por Karina del Carmen Pérez Aldana, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la moral denominada Caja Popular Mexicana, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de los ciudadanos Francisco Javier González Estrada y otra, expediente marcado con el número C0185/2020, la sentencia dictada en fecha 10 de junio del año 2026, cuyos puntos resolutivos expresan: Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 224, 225 y 227 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer del juicio. SEGUNDO.- Procedió vía especial sumaria hipotecaria por la que se encausó el presente asunto. TERCERO.- La moral denominada Caja Popular Mexicana, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, acreditó su acción, en tanto que la sucesión intestamentaria a bienes de Francisco Javier González Estrada, no demostró la procedencia de sus excepciones y la ciudadana Patricia Elizabeth Palomares Zapién, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido. Por tanto se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del adeudo ya que se actualizó el supuesto establecido en la cláusula décima octava del contrato y por tanto, se condena a la sucesión intestamentaria a bienes de Francisco Javier González Estrada, en su calidad de acreditado y garante hipotecario, así como a Patricia Elizabeth Palomares Zapién, en su carácter de garante a pagar a favor de Caja Popular Mexicana, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, las siguientes prestaciones: ° La cantidad de $1,145,737.51 un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos con cincuenta y un centavos, por concepto de capital insoluto del crédito. ° De los intereses ordinarios generados a partir del 17 de diciembre de 2019, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo a razón de la tasa del 10.08% anual, los cuales deberán ser cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia. ° De los intereses moratorios generados a partir del 20 de diciembre de 2019, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo a razón de la tasa del 17.07%anual, los cuales deberán ser cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia. CUARTO.- De no hacerse el pago de lo sentenciado, hágase trance y remate del bien inmueble dado en garantía para el cumplimiento de las obligaciones originadas en el contrato base de la acción y con su producto páguese a la parte acreedora. QUINTO.- Se condena a la parte demandada, al pago de gastos y costas. SEXTO.- Dese salida al expediente en los libros de su registro, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese el mismo como asunto concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora y a la sucesión intestamentaria a bienes de Francisco Javier González Estrada, en sus respectivos domicilios procesales y por medio de edictos a Patricia Elizabeth Palomares Zapién, toda vez que fue emplazada por dicho medio y no compareció a juicio, acorde a lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así lo sentenció y firma la Licenciada Fátima del Rocío Landeros Arredondo, Jueza Segundo del Ramo Civil de este Partido Judicial, quien actúa con Secretaria, Licenciada Nelly de la Cruz Meza Torres.- Doy fe.

LEÓN, GUANAJUATO.; A 14 DE JULIO DEL AÑO 2026. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. FIRMA ELECTRÓNICA.

180-181

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno